

CORDIAL SALUDO

R. M. R. <renederechooo@gmail.com>

Mié 25/01/2023 8:00

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara
<jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso Sucesión

Causante Luis Horacio Montoya Quirama

Interesados Fabio de Jesús Montoya Tobón y otros

Radicado 05679 40 89 001 2020-00179 00

REFERENCIA: RECURSO DE APELACIÓN

RENE AUGUSTO MONTOYA ROMAN

C.C. Nro. 15.325.473

T.P. Nro. 262.056 del C. S. de la J.

Calle 50 # 46 -06 oficina 103 Itagüí Antioquia

Email: renederechooo@gamil.com



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA.
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: FABIO DE JESUS MONTOYA TOBON.
CAUSANTE: LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA

RADICADO: 05679 40 89 001 2020-00179 00

Asunto: RECURSO DE APELACIÓN

RENE AUGUSTO MONTOYA ROMAN abogado en ejercicio, como apoderado del Señor Fabio de Jesús Montoya Tobón, demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente interpongo por medio del presente escrito, recurso de apelación, contra auto Interlocutorio No. 0085 de diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2.023) a través del cual este despacho Decreta nulidad y rechaza demanda. Encontrándome dentro del término establecido en el artículo 322 del Código General del Proceso “oportunidad y requisitos”. La apelación contra la providencia que se dicte fuera de audiencia deberá interponerse ante el juez que la dictó, en el acto de su notificación personal o por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estado. Basándome en los siguientes hechos:

PRIMERO: Mediante auto del 03 de diciembre de 2020, se dio apertura a demanda impetrada por El señor Fabio de Jesús Montoya Tobón en proceso de sucesión del causante Luis Horacio Montoya Quirama, quien falleció el 29 de marzo de 2007, demanda que fue admitida por cuanto se cumplía con los requisitos legales para ello. Durante el trámite se fueron notificando a todos y cada uno de los herederos, la última notificación se surtió a la señora Ruth Cecilia Montoya Tobón por aviso el 4 de noviembre de 2021. Ninguno de los notificados se pronunció al respecto ni presentó objeción alguna durante el desarrollo del proceso.

SEGUNDO: El 02 de marzo de 2022, se llevó a cabo la audiencia de inventarios y avalúos con la sola presencia del abogado que representa los intereses del señor Fabio de Jesús Montoya Tobón. Ordenándose la partición de los bienes inventariados. El 31 de marzo del mismo año se presentó el trabajo de partición al cual se dio el respectivo traslado.

TERCERO: Después de haber agotado toda la etapa procesal la abogada Juliana María Salazar Loaiza allegó escrito mediante el cual daba cuenta de la existencia de otros herederos que a la fecha no habían sido reconocidos y además objetó el Trabajo de partición. Herederos que se notificaron EN TERMINOS DEL ARTICULO 292 Y 490 Código General del Proceso, siendo así en debida forma para que se presentaran a reclamar la herencia Causada por el Señor Luis Horacio Montoya Quirama haciendo caso omiso a los llamados., tanto los herederos como su representante.

CUARTO: El 18 de mayo de 2022, se aplicó la presunción legal que establece el artículo 5 del artículo 492 del CGP en consonancia con lo dispuesto en el artículo 1290 del Código Civil, respecto de algunos herederos que no hicieron manifestación alguna a la presente sucesión. Se reconoció al cónyuge supérstite del causante, Señora MARIA SOFIA TOBON CASTRILLON la cual fallece el 22 de abril de 2022 y se reconoció personería a la abogada respecto de algunos herederos. Proceso en trascurso normal. Es de tener en cuenta que en la actualidad se configura una sucesión doble Intestada.

QUINTO: El fundamento de la solicitud de nulidad promovida por la abogada Juliana María Salazar Loaiza es por haberse realizado con anterioridad el trámite de sucesión del causante. Se aportó la escritura pública 6.795 del 5 de junio de 2013 levantada en la Notaría 15 de la ciudad de Medellín, escritura que se encuentra viciada por la jurisdicción en apego a la ley de acuerdo al artículo 1 del decreto 902 de 1988.

“La solicitud deberá presentarse personalmente por los apoderados o los peticionarios, según el caso, ante el notario del círculo que corresponda al último domicilio del causante en el territorio nacional, y si éste tenía varios, al del asiento principal de sus negocios. Si en el lugar hubiere más de un notario, podrá presentarse la solicitud ante cualquiera de ellos, a elección unánime de los interesados.”

SEXTO: Teniendo en cuenta que el último domicilio del causante y los bienes a suceder están en jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, no en Medellín como reza en la escritura 6.759 de la Notaría 15 de la ciudad de Medellín. Lo cual no se tuvo en cuenta al momento de decretar la nulidad por parte de Juez.

Además, el registro de la escritura en comento, fue rechazado por parte de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

Empero, a raíz de una liquidación de la sucesión de mutuo acuerdo presentada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, se aduce en la revisión que se hizo y se aporta a este incidente que: “Sobre el inmueble descrito y alinderado en la partida tercera, literal B), la matrícula 023-6435 que lo identifica, es la misma que se anotó al bien inmueble del literal A), de la partida tercera; y estos dos son totalmente independientes; según revisión que se hizo en los archivos de este despacho, pues en realidad la matrícula inmobiliaria que corresponde a este predio es la 023-6436 pero el causante ya no es titular del mismo, pues parece que lo vendió”. Razón por la cual nunca se formalizó la escritura. La cual fue rechazada.

SEPTIMO: El Juez no tuvo en cuenta la causal que invoca la peticionaria de la nulidad, “la causal de falta de los bienes del causante y de existir un proceso anterior el cual ya había culminado.” Causal que no se cumple en la solicitud ya que la escritura 6.759 de la Notaría 15 de la ciudad de Medellín nunca fue perfeccionada, tanto con la repartición como el registro de los bienes además por estar vaciada por jurisdicción.

Valiéndose el Señor Juez para resolver la solicitud de nulidad por la causal segunda del artículo 133 del Código General del Proceso. “Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia” proceso que no se llevó a la perfección con su respectivo registro a cada heredero los llamados a suceder.

PRETENCION

PRIMERO: Por lo expuesto Solicito revocar Interlocutorio No. 0085 de diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023) en su totalidad, mediante el cual el Juzgado promiscuo municipal de Santa Bárbara Antioquia decreta nulidad y rechaza demanda.

SEGUNDO: Reconocer como herederos en calidad de hijos de los causantes MARIA SOFIA TOBON CASTRILLON y LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA a los señores Fabio de Jesús Montoya Tobón, Gilberto Montoya Tobón, Jaime

Montoya Tobón, Alonso Montoya Tobón, Gerardo Antonio Montoya Tobón, Luis Horacio Montoya Tobón, Blanca Estela Montoya Tobón, Aura María Montoya Tobón, (Leticia Montoya Tobón fallecida) suceden José Édison y Naidu Minelly y Ruth Cecilia Montoya Tobón.

TERCERO: Nombrar partidor de los bienes de los causantes MARIA SOFIA TOBON CASTRILLON y LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA.

CUARTO: SEGUNDO: Condenar en costas acorde al numeral 4 del artículo 365 Código General del Proceso

ANEXOS Y PRUEBAS

Para apoyar mi petición anexo los siguientes documentos

1. Escrito de apelación
2. Objeciones
3. Memorial de objeciones
4. INCIDENTE DE NULIDAD
5. MEMRIAL DE INCIDENTE
6. Interlocutorio No. 0085
7. Certificados de libertad y tradición números 203- 6435, 023-8183 y 023-10984 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Bárbara.
8. Demanda con sus respectivos anexos

NOTIFICACIONES

Mi poderdante, En Versalles, verada la Liboriana. Santa Bárbara Antioquia.

Email: Monikamyle@hotmail.com

Teléfono: 310 8585933

El suscrito, en la Calle 50 # 46 -06 oficina 103 Itagüí Antioquia

Email: renederechoo@gamil.com

Teléfonos: 3169898 - 3152783874

Agradezco su atención y oportuna respuesta:

ATENTAMENTE



RENE AUGUSTO MONTOYA ROMAN

C.C. Nro. 15.325.473

T.P. nro. 262.056 del C. S. de la J.

objeciones trabajo de partición 2020- 00179- 00

Juliana Salazar <julianasalazar0916@gmail.com>

Mié 27/04/2022 15:39

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara
<jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor juez, cordial saludo.

De manera respetuosa me permito anexar objeciones al trabajo de particion y adjudicacion del siguiente proceso:

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE:	FABIO DE JESUS MONTOYA TOBON
CAUSANTE:	LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA
RADICADO:	05679 40 89 001 2020 00179 00

Santa Barbara,

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

E. S. D.

PROCESO:	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE:	FABIO DE JESUS MONTOYA TOBON
CAUSANTE:	LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA
RADICADO:	05679 40 89 001 2020 00179 00

JULIANA MARIA SALAZAR LOAIZA, Identificada con la cedula de ciudadanía número 1.128.266.262 de Medellín, Ant. Y portadora de la Tarjeta Profesional 229.379 del C. S. de la J. mediante poder otorgado por los herederos del causante antes mencionado, comedida y respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de dar cumplimiento al auto notificado por estados el 20 de abril de 2022, en el caso de referencia

1. Señor juez siendo que existen otros herederos, me permito presentar a su despacho la relación de registros civiles de nacimiento de cada uno de ellos y su respectiva cedula.
2. Así, mismo señor juez anexo partida de matrimonio del causante con la señora MARIA SOFIA TOBON CASTRILLON.
3. Son los demás herederos los encargados de mantener en debida forma cada de los bienes que se relacionan en el inventario, esto es el pago de los impuestos y demás para lo cual anexo impuesto predial cancelado. Acto esto que demuestra que los demás herederos del causante siempre han aceptado los bienes que este dejo a disposición.
4. Por las anteriores consideraciones señor juez es que se presentan objeciones al trabajo de partición y adjudicación presentado por el doctor RENE AUGUSTO MONTOYA. Pues se considera que el trabajo

de partición se debe realizar de la siguiente manera y conforme a lo dictado por la ley:

ACTIVOS

A. Inmueble El 100% de un lote de terreno situado en el paraje de Cataluña, fracción del corregimiento de Versalles, municipio de Santa Bárbara, con plantaciones de café y plátano, comprendido por los siguientes linderos: de la boca del camino de servidumbre que conduce a la cafetera de JESUS MARIA QUIRAMA e hijos, de aquí volteado sobre la izquierda por el camino a otro mojón, límite con el lote adjudicado JOAQUIN QUIRAMA, de este a otro mojón en la abrita, y de aquí recto al mojón, límite con Eugenio Montoya, zanjón abajo a la quebrada de los García, dejando este y siguiendo por la derecha por la cañadita, lindero con JESUS MARIA QUIRAMA e hijos, hasta donde termina el zanjón, de esta al peñón, de este peñón a otro zanjón límite con el mismo Jesús maría quirama, filo abajo un mojón de piedra que está en la raíz de un mango, de aquí como de travesía a otro zanjón en la raíz de un aguacate, límite con Rudecindo Montoya, de este a buscar un filo, filo arriba a otro mojón límite con el lote adjudicado a Joaquín quirama, de aquí en línea recta a otro mojón que está al borde del camino, filo arriba al mojón primer lindero.

ADQUISICION: El inmueble antes descrito fue adquirido por el causante mediante adjudicación en remate de proceso divisorio realizado mediante auto del Juzgado Civil Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, de fecha noviembre 10 de 1970 registrado en la oficina de registro e instrumentos públicos de Santa Bárbara, Antioquia, con el N° 023-0008183

AVALUO: veinticinco millones trescientos quince mil setecientos treinta y ocho pesos (\$25.315.738)

B. Lote de terreno tomado de una mayor extensión, situado en el paraje de Cataluña, jurisdicción del fracción del municipio de Santa Bárbara, el cual está comprendido por estos linderos: de un mojón que está en el camino de la máquina, lindero con Arturo quirama, siguiendo de travesía a otro mojón que está en la vuelta del camino, de este siguiendo por una línea de mojones, lindando con el mismos hasta encontrar linero con propiedad de Guillermo Osorio y otro, de este volteando y siguiendo por un alambrado hasta encontrar la cañada, de aquí siguiendo hacia arriba en línea recta hasta un mojón que está en un plan linero con el mismo Luis Horacio Montoya quirama, de aquí se continua por el camino arriba a encontrar un mojón que está en una

chamba, lidero con Lula Osorio, de aquí se sigue chamba arriba hasta el lindero con propiedad de la divisionaria María Sofía Tobón de Montoya y de este sitio al mojón en el punto de partida.

ADQUISICION: El inmueble antes descrito fue adquirido por el causante mediante escritura pública de la notaría única de santa bárbara, Antioquia, de fecha julio 15 de 1993, registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de santa bárbara, Antioquia, con el N° 023-0010984 (número de escritura pública)

AVALUO: la suma de dos millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos (\$ 2.765.694)

C. lote de terreno, situado en el corregimiento de Versalles, denominado el cafetal de este municipio, mitad de lote que comprende por los siguientes linderos: de un mojón que está junto al camino de servidumbre, lindero con magdalena Montoya, sigue de medio sesgo a otro mojón que está en la cabecera de un peñón, lindando con la misma Montoya, siguiendo de para abajo línea recta a otro mojón hasta otro mojón que está en la raíz de un churimo, lindando con la misma, de este siguiendo de travesía hacia la derecha hasta encontrar un mojón que está en un charquito en el camino, lindero con el mismo quirama, de este siguiendo de para arriba línea recta a otro mojón que está en el camino de servidumbre lindero con pedro Antonio quirama, de aquí siguiendo en línea recta a otro mojan que está en la raíz de un aguacate en un plan, límite con Julián Osorio y el mismo quirama, de este línea recta a un mojón que está en el camino de servidumbre, punto de partida.

ADQUISICION: El inmueble antes descrito anterior fue adquirido por el causante mediante escritura pública N°950 de la notaría única de santa Bárbara, Antioquia. De fecha diciembre 27 de 1976, al señor Rudesindo Montoya quirama, registrada en la oficina de registro e instrumentos públicos de santa Bárbara, Antioquia con el N° 023-0006435

AVALUO: diecisiete millones ochocientos un mil novecientos cuarenta y un pesos (\$17.801.941)

Para un total señor juez de ACTIVO sucesoral: cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos setenta y tres mil pesos (\$45.883.373).

PASIVOS:

En este momento la sucesión no cuenta con pasivos, pues desde el momento del fallecimiento los herederos se encargaron de cubrir impuestos de ley y demás gastos generados por el mantenimiento de los predios. Aceptando así la herencia.

Solicito señor juez que tenga en cuenta las consideraciones mencionadas y proceda:

SOLICITUD

- 1.** Señor juez solicito que el trabajo de partición y adjudicación se realice de la siguiente manera:
 - A.** El 50% del valor de los activos sea para la conyugue, quien contrajo matrimonio con el causante el 14 de febrero de 1942 y a la cual le corresponden los gananciales.
 - B.** El 50% restante dividido en partes iguales para todos y cada uno de los herederos que demuestre su filiación en este caso JOSE EDISON Y NAIDU MINELLY LONDOÑO MONTOYA, en representación de la fallecida LETICIA MONTOYA TOBON, heredera del causante, JAIME DE JESUS, AURA MARIA, RUTH CECILIA, GILBERTO, ALONSO DE JESUS, GERARDO, BLANCA ESTELLA, LUIS HORACIO, MONTOYA TOBON.

FUNDAMENTOS

Código General del Proceso

Artículo 495. Cuando el cónyuge o compañero permanente pueda optar entre porción conyugal y gananciales deberá hacer la elección antes de la diligencia de inventario y avalúos. En caso de que haya guardado silencio se entenderá que optó por gananciales. Si no tuviere derecho a estos, se entenderá que eligió por aquella.

Artículo 509. Presentación de la partición, objeciones y aprobación

Una vez presentada la partición, se procederá así:

1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Artículo 506. Beneficio de separación

Mientras en el proceso no se haya decretado la partición o aprobado la adjudicación, los acreedores hereditarios y testamentarios podrán pedir que se les reconozca el beneficio de separación.

El juez concederá el beneficio si fuere procedente conforme al Código Civil, siempre que a la petición se acompañe documento en que conste el crédito, aunque este no sea exigible, y que se indiquen los bienes que comprenda. Esta solicitud se tramitará como incidente, y el auto que lo decida solo admite reposición.

Código Civil

Artículo 2335. Y siguientes. Reglas de la división de cosas comunes La división de las cosas comunes, y los derechos y las obligaciones que de ella resultan, se sujetarán a las disposiciones de los artículos siguientes, y en todo aquello a que por éstas no se provea, se observarán las reglas de la partición de la gerencia.

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

ARTÍCULO 594. OPCION ENTRE PORCION CONYUGAL Y GANANCIALES. Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012. Rige a partir del 1o. de enero de 2014, en forma gradual, en los términos del numeral 6) del artículo 627 Cuando el cónyuge sobreviviente pueda optar entre porción conyugal y gananciales deberá hacer la elección antes de la diligencia de inventario y avalúos. En caso de que haya guardado silencio se entenderá que optó por gananciales, sin necesidad de auto que así lo declare.

Si el cónyuge sobreviviente opta por porción conyugal y abandona sus bienes propios, éstos se incluirán en el activo correspondiente

ANEXO

Me permito señor juez anexar:

- 1.** Poder
- 2.** Registros civiles de nacimiento de cada uno de los herederos
- 3.** Copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los herederos
- 4.** Partida de matrimonio de LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA y la señora MARIA SOFIA TOBON CASTRILLON.
- 5.** Registro civil de defunción
- 6.** Impuesto predial en el cual se encuentran los bienes anteriormente mencionados.

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la secretaria de su juzgado o en la calle 5 sur #81 b 114

Celular: 314 280 70 33

WhatsApp: 311 781 62 29

E-mail: julianasalazar0916@gmail.com

JULIANA MARIA SALAZAR LOAIZA
C.C 1.128.266.262 de Medellín, Ant.
T.P 229.379 del C.S. de la J.

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Santa Barbara, Ant.

E. S. D.

Asunto: PODER PARA ACTUAR

JOSE EDISON Y NAIDU MINELLY LONDOÑO MONTOYA, JAIME DE JESUS, AURA MARIA, RUTH CECILIA, GILBERTO, ALONSO DE JESUS, GERARDO, BLANCA ESTELLA, LUIS HORACIO, MONTOYA TOBON; mayores de edad y domiciliados en el municipio de Santa Barbara de Medellín. Identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas. Muy respetuosamente les:

MANIFIESTO:

1. Que otorgamos poder especial amplio y suficiente a la doctora **JULIANA MARIA SALAZAR LOAIZA**, abogado titulado e inscrito, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, con cedula de ciudadanía numero 1.128.266.262 expedida en Medellín, Ant, con Tarjeta Profesional Número 229.379 del C.S. de la J. para que en nuestro nombre y representación actué ante su despacho en el proceso de Sucesión intestada, del causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRANA, con radicado 05679 40 89 001 2020 00179 00
2. El abogado que designamos queda facultado expresamente para presentar demanda, oficios, conciliar, allanarse, cobrar costas, reclamar el título a su nombre, si lo hubiera cobrar intereses por mora, desistir, reasumir, transigir, recibir, presentar, retirar, firmar documentos, tomar todas aquellas decisiones que sean conducentes a la definición de las prestaciones económicas a otorgar, sustituir poder, presentar recursos y demás facultades legalmente otorgadas inherentes al presente mandato. De igual manera, este poder se hace extensivo al

E-mail: jasariabogados@hotmail.com
Celulares: 311 781 6229 – 320 583 3134

NOTARIO UNICO DE CALDAS(ANT)
JOSE MANUEL HERNANDEZ FRANCO

ESTE MEMORIAL DIRIGIDO A JUZ PROMISORIO MUAL DE SANTA BARBARA
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO
NOTARIO *POR RUTH CECILIA MONTAÑA TORO

IDENTIFICADO (S) CON C.C. Nos. 39384343
T. PROFESIONAL No. 11 DIC 2020
CALDAS. Ruth Cecilia Montaña T.



ESTE ACTO NOTARIAL SE
EXTIENDE A PETICIÓN DEL
USUARIO Y PARA
LOS FINES DE SU INTERÉS

REALIZA LA PRESENTE AUTENTICACION
POR EL SISTEMA TRADICIONAL POR
1-IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA EN LA HUELLA
2-DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO
3-FALLAS ELÉCTRICAS
4-FALLAS EN EL SISTEMA
NOTARÍA ÚNICA DE CALDAS (ANT)

NOTARIO UNICO DE CALDAS(ANT)
JOSE MANUEL HERNANDEZ FRANCO

ESTE MEMORIAL DIRIGIDO A JUZ PROMISORIO MUAL DE SANTA BARBARA
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO
NOTARIO *POR GENARO FERRARI MONTAÑA TORO

IDENTIFICADO (S) CON C.C. Nos. 741296
T. PROFESIONAL No. 11 DIC 2020
CALDAS. Genaro Ferrari Montaña T.



NOTARIO UNICO DE CALDAS(ANT)
JOSE MANUEL HERNANDEZ FRANCO

ESTE MEMORIAL DIRIGIDO A JUZ PROMISORIO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA - (ANT)
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO
NOTARIO *POR NAIDU MINELLY LONDOÑO M.

IDENTIFICADO (S) CON C.C. Nos. 43.156.240
T. PROFESIONAL No. 14 DIC 2020
CALDAS. Naidu Londono Montaña



ESTE ACTO NOTARIAL SE
EXTIENDE A PETICIÓN DEL
USUARIO Y PARA
LOS FINES DE SU INTERÉS

REALIZA LA PRESENTE AUTENTICACION
POR EL SISTEMA TRADICIONAL POR
1-IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA EN LA HUELLA
2-DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO
3-FALLAS ELÉCTRICAS
4-FALLAS EN EL SISTEMA
NOTARÍA ÚNICA DE CALDAS (ANT)

NOTARIO UNICO DE CALDAS(ANT)
JOSE MANUEL HERNANDEZ FRANCO

ESTE MEMORIAL DIRIGIDO A JUZ PROMISORIO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA - (ANT)
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO
NOTARIO *POR JOSE EDISON LONDOÑO M.

IDENTIFICADO (S) CON C.C. Nos. 71.398.713.
T. PROFESIONAL No. 14 DIC 2020
CALDAS. Jose Edison Londano M.





abogado, para que se inicie y lleve hasta su culminación todo lo concerniente a los procesos ejecutivos conexos que sean necesarios, en caso de salir favorable para el demandante las pretensiones de la demanda. En general tiene facultades inherentes al Código de procedimiento Civil.

Jose Edison Londoño m.
JOSE EDISON LONDOÑO MONTOYA
C.C. 713987123

Naidu Minelly Londoño
NAIDU MINELLY LONDOÑO MONTOYA
C.C. 43.156.240

GILBERTO MONTOYA TOBON
C.C.

Ruth Cecilia Montoya
RUTH CECILIA MONTOYA TOBON
C.C. 39.384.343

JAIME DE JESUS MONTOYA TOBON
C.C.

LUIS HORACIO MONTOYA TOBON
C.C.

Gerardo Antonio Montoya
GERARDO ANTONIO MONTOYA TOBON
C.C. 741296

ALONSO DE JESUS MONTOYA TOBON
C.C.

AURA MARIA MONTOYA TOBON
C.C.

BLANCA ESTELLA MONTOYA TOBON

Acepto,

JULIANA MARIA SALAZAR LOAIZA

C.C. 1.128.266.262

T.P. 229.379 del C.S de la J.

E-mail: jasariabogados@hotmail.com
Celulares: 311 781 6229 - 320 583 3134

NOTARIA ÚNICA CALDAS (ANT)
FOLIO SELLADO Y RUBRICADO
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ FRANCO



SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Santa Barbara, Ant.

E. S. D.

Asunto: PODER PARA ACTUAR

JOSE EDISON Y NAIDU MINELLY LONDOÑO MONTOYA, JAIME DE JESUS, AURA MARIA, RUTH CECILIA, GILBERTO, ALONSO DE JESUS, GERARDO, BLANCA ESTELLA, LUIS HORACIO, MONTOYA TOBON; mayores de edad y domiciliados en el municipio de Santa Barbara de Medellín. Identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas. Muy respetuosamente les:

MANIFIESTO:

1. Que otorgamos poder especial amplio y suficiente a la doctora **JULIANA MARIA SALAZAR LOAIZA**, abogado titulado e inscrito, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, con cedula de ciudadanía numero 1.128.266.262 expedida en Medellín, Ant, con Tarjeta Profesional Número 229.379 del C.S. de la J. para que en nuestro nombre y representación actué ante su despacho en el proceso de Sucesión intestada, del causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRANA, con radicado 05679 40 89 001 2020 00179 00
2. El abogado que designamos queda facultado expresamente para presentar demanda, oficios, conciliar, allanarse, cobrar costas, reclamar el título a su nombre, si lo hubiera cobrar intereses por mora, desistir, reasumir, transigir, recibir, presentar, retirar, firmar documentos, tomar todas aquellas decisiones que sean conducentes a la definición de las prestaciones económicas a otorgar, sustituir poder, presentar recursos y demás facultades legalmente otorgadas inherentes al presente mandato. De igual manera, este poder se hace extensivo al

E-mail: jasariabogados@hotmail.com
Celulares: 311 781 6229 – 320 583 3134



abogado, para que se inicie y lleve hasta su culminación todo lo concerniente a los procesos ejecutivos conexos que sean necesarios, en caso de salir favorable para el demandante las pretensiones de la demanda. En general tiene facultades inherentes al Código de procedimiento Civil.

JOSE EDISON LONDOÑO MONTOYA
C.C

NAIDU MINELLY LONDOÑO MONTOYA
C.C

GILBERTO MONTOYA TOBON
C.C

RUTH CECILIA MONTOYA TOBON
C.C

JAIME DE JESUS MONTOYA TOBON
C.C

LUIS HORACIO MONTOYA TOBON
C.C

GERARDO ANTONIO MONTOYA TOBON
C,C

ALONSO DE JESUS MONTOYA TOBON
C.C

AURA MARIA MONTOYA TOBON
C.C

BLANCA ESTELLA MONTOYA TOBON
Blanca Stella Montoya - E
22039003

Acepto,

JULIANA MARIA SALAZAR LOAIZA

C.C 1.128.266.262

T.P 229.379 del C.S de la J.

E-mail: jasariabogados@hotmail.com
Celulares: 311 781 6229 – 320 583 3134



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de La Ceja, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de La Ceja, compareció: **BLANCA STELLA MONTOYA TOBON**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0022039003, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Blanca Stella Montoya T.



3pxdiqa8e4xc
11/12/2020 - 08:19:51.039

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ana María Peña Lopera



ANA MARÍA PEÑA LOPERA
Notaria Única del Círculo de La Ceja

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3pxdiqa8e4xc

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Santa Barbara, Ant.

E. S. D.

Asunto: PODER PARA ACTUAR

JOSE EDISON Y NAIDU MINELLY LONDOÑO MONTOYA, JAIME DE JESUS, AURA MARIA, RUTH CECILIA, GILBERTO, ALONSO DE JESUS, GERARDO, BLANCA ESTELLA, LUIS HORACIO, MONTOYA TOBON; mayores de edad y domiciliados en el municipio de Santa Barbara de Medellín. Identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas. Muy respetuosamente les:

MANIFIESTO:

1. Que otorgamos poder especial amplio y suficiente a la doctora **JULIANA MARIA SALAZAR LOAIZA**, abogado titulado e inscrito, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, con cedula de ciudadanía numero 1.128.266.262 expedida en Medellín, Ant, con Tarjeta Profesional Número 229.379 del C.S. de la J. para que en nuestro nombre y representación actúe ante su despacho en el proceso de Sucesión intestada, del causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRANA, con radicado 05679 40 89 001 2020 00179 00
2. El abogado que designamos queda facultado expresamente para presentar demanda, oficios, conciliar, allanarse, cobrar costas, reclamar el título a su nombre, si lo hubiera cobrar intereses por mora, desistir, reasumir, transigir, recibir, presentar, retirar, firmar documentos, tomar todas aquellas decisiones que sean conducentes a la definición de las prestaciones económicas a otorgar, sustituir poder, presentar recursos y demás facultades legalmente otorgadas inherentes al presente mandato. De igual manera, este poder se hace extensivo al abogado, para

E-mail: jasariabogados@hotmail.com
Celulares: 311 781 6229 – 320 583 3134



que se inicie y lleve hasta su culminación todo lo concerniente a los procesos ejecutivos conexos que sean necesarios, en caso de salir favorable para el demandante las pretensiones de la demanda. En general tiene facultades inherentes al Código de procedimiento Civil.

JOSE EDISON LONDOÑO MONTOYA
C.C

NAIDU MINELLY LONDOÑO MONTOYA
C.C

Gilberto Montoya
GILBERTO MONTOYA TOBON
C.C 741132

RUTH CECILIA MONTOYA TOBON
C.C

Jaime de Montoya D
JAIMÉ DE JESUS MONTOYA TOBON
C.C 15330598

- Luis Horacio Montoya G.T.
LUIS HORACIO MONTOYA TOBON G.T.
C.C. 7472335TB.

GERARDO ANTONIO MONTOYA TOBON
C.C

Alonso de J. Montoya G
ALONSO DE JESUS MONTOYA TOBON
C.C 15331768

Aura Maria M G
AURA MARIA MONTOYA TOBON
C.C 22045528

BLANCA ESTELLA MONTOYA TOBON

Acepto,

JULIANA MARIA SALAZAR LOAIZA
C.C 1.128.266.262
T.P 229.379 del C.S de la J.

E-mail: jasariabogados@hotmail.com
Celulares: 311 781 6229 – 320 583 3134



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3288

En la ciudad de Santa Barbara, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de Santa Barbara, compareció: AURA MARIA MONTOYA DE ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0022045528 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Aura Maria Montoya D

----- Firma autógrafa -----



2pmvok8okoly
14/12/2020 - 08:27:20:252



LUIS HORACIO MONTOYA TOBON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0000741233 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Luis Horacio Montoya T

----- Firma autógrafa -----



81xjbb1hmrj7
14/12/2020 - 08:29:09:964



JAIME DE JESUS MONTOYA TOBON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0015330598 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jaime de Jesus D

----- Firma autógrafa -----



8bmfqi4cjzjk
14/12/2020 - 08:30:57:812



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes AURA MARIA MONTOYA DE ESCOBAR, LUIS HORACIO, JAIME DE JESUS, ALONSO DE JESUS Y GILBERTO MONTOYA TOBON y que contiene la siguiente información SEÑOR JUEZ PROMISCUOP MUNICIPAL DE SANTA BARBARA.



CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
Notario Único del Círculo de Santa Bárbara

*Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2pmvok8okoly*



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3289

En la ciudad de Santa Barbara, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de Santa Barbara, compareció: GILBERTO MONTOYA TOBON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0000741132 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gilberto Montoya

----- Firma autógrafa -----



nbzmcqh6gfj

14/12/2020 - 08:40:57:833



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Imposibilidad de captura de huellas

ALONSO DE JESUS MONTOYA TOBON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0015331760 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Alonso de Jesus Montoya I

----- Firma autógrafa -----



nbez5qydvaj0

14/12/2020 - 08:42:01:556



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Imposibilidad de captura de huellas

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes GILBERTO Y ALONSO DE JESUS MONTOYA TOBON y que contiene la siguiente información SEÑORES JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA.

[Handwritten signature]



CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
Notario Único del Círculo de Santa Barbara

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbzmcqh6gfj





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

51092506

NUIP C.C.741.132

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 540

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA-ANTIOQUIA-SANTA BARBARA

Datos del Inscrito

Primer Apellido

MONTOYA

Segundo Apellido

TOBON

Nombre(s)

GILBERTO

Fecha de nacimiento

Año 1944 Mes A G O Día 07

Sexo (en letras)

MASCULINO

Grupo sanguíneo

Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA-ANTIOQUIA-SANTA BARBARA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

ESCRITURA PUBLICA No.340 DEL 15-MAYO-2012 DE LA NOTARIA UNICA STA.BARBARA

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

TOBON ANA SOFIA

Documento de identificación (Clase y número)

NO PRESENTO

Nacionalidad

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

MONTOYA LUIS HORACIO

Documento de identificación (Clase y número)

NO PRESENTO

Nacionalidad

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

MONTOYA TOBON GILBERTO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.No.741.132

Firma

Gilberto Montoya

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2012 Mes MAY Día 15

Nombre y firma del funcionario que autoriza

TERESA LENA AGUIRRE
NOTARIA

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del padre o madre quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Este serial reemplaza al libro 2 de versalles folio 38, por medio de escritura publica No.340 del 15-Mayo-2012, ya que se corrigió el nombre que aparecía "HERIBERTO DE JESUS", cuando realmente es "GILBERTO" Decreto 999/68 Art.1o Cambio de nombre Lo tachado no vale DOY FE Libro de varios 1 Folio 14



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA
Calle 50 No 51-53 Santa Bárbara Ant.
CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO

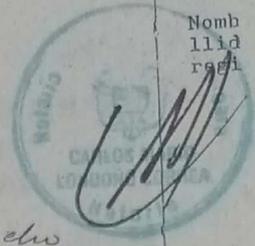
ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS LIBROS
DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS QUE SE LLEVAN EN
ESTA NOTARIA SE EXPIDE COMPLETO PARA DEMOSTRAR
PARENTESCO Y TRÁMITES DE: **EFFECTOS CIVILES**
A SOLICITUD DE: **JAIME MONTOYA TOBON**
C.C.15.330.598 TOMO _____ FOLIO _____
FECHA: 10/12/2020



CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO

y ape-
del
rado

Nomb
llid
regi



Jaime Lejeris Montoya

En la República de Colombia Departamento de Antioquia

Municipio de San Barbosa, corregimiento de "Versalles"
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a dos del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho

se presentó el señor Luis Harove Montoya mayor de edad, de nacionalidad Colombiana
(nombre del declarante)
natural de Versalles domiciliado en Versalles y declaró: que el día

treinta del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete siendo las
once de la noche nació en Locumolito "Versalles"
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de San Barbosa República de Colombia un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de Jaime Lejeris hijo legítimo
(legítimo o natural)
del señor Luis Harove Montoya de 24 de años de edad, natural
(Con Cédula No.)
de Versalles República de Colombia de profesión agricultor y la señora

Concepción Tobón de 22 años de edad, natural de El Cerrito
República de Colombia de profesión of. D. siendo abuelos paternos

Prolesindo Montoya y M^a Simona Quiroz y abuelos maternos

José Lejeris y América los Amescos Costillón Fueron testigos
Guando Suaza y Guando Escobar

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Luis Craxio Montoya 883584 San Barbosa
(Cda. No.)

El testigo, Gerardo Suaza 015645 Montebello
(Cda. No.)

El testigo, Gerardo Suaza 088657 Catagachá
(Cda. No.)

Jorge Cardona
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA
Calle 50 No 51-53 Santa Bárbara Ant.
CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS LIBROS
DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS QUE SE LLEVAN EN
ESTA NOTARIA SE EXPIDE COMPLETO PARA DEMOSTRAR
PARENTESCO Y TRÁMITES DE: **EFFECTOS CIVILES**
A SOLICITUD DE: **JAIME MONTOYA TOBON**
C.C.15.330.598 TOMO _____ FOLIO _____
FECHA: 10/12/2020

CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA
Calle 50 No 51-53 Santa Bárbara Ant.
CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS LIBROS
DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS QUE SE LLEVAN EN
ESTA NOTARIA SE EXPIDE COMPLETO PARA DEMOSTRAR
PARENTESCO Y TRÁMITES DE: EFECTOS CIVILES
A SOLICITUD DE: ADUARD MONTOYA OSORIO
C.C. 33.402.209 L.4V F.356
FECHA: 11/12/2020

CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO



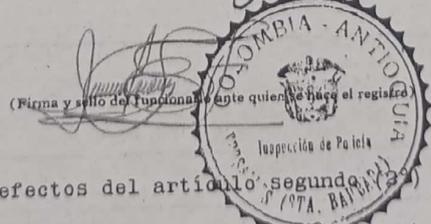
Nombre y apellidos del registrado



Luis Horacio Montoya
 En la República de *Colombia* Departamento de *Antioquia*
 Municipio de *Santa Bárbara*
(Corregimiento, Vereda, etc.)
 a *26* del mes de *febrero* de mil novecientos *56*
 se presentó el señor *Luis Horacio Montoya* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*
(nombre del declarante)
 natural de *Veralles* domiciliado en *Veralles* y declaró: que el día
22 del mes de *febrero* de mil novecientos *56* siendo las
siete de la mañana nació en *el paraje Jarumal*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
 del municipio de *Santa Bárbara* República de *Colombia* un niño de sexo
masculino a quien se le ha dado el nombre de *Luis Horacio* hijo *legítimo*
(legítimo o natural)
 del señor *Luis Horacio Montoya* de de *36* años de edad, natural
(con Cédula No.)
 de *Veralles* República de *Colombia* de profesión *agricultor* y la señora
Ara Sofía Tobón de *26* años de edad, natural de *El Retiro*
 República de *Colombia* de profesión *op. dom.* siendo abuelos paternos *Rudesindo*
Montoya y María Antonia y abuelos maternos *Jose de Jesus*
Tobón y María Mercedes Castillon.
 Fueron testigos
no hubo

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Luis Horacio Montoya* *2893584 - Sta. Bar*
(Cda. No.)
 El testigo, *Rafael Cardenas A =* *509421 - Medellin*
(Cda. No.)
 El testigo, *Jose Ignacio Villalosa* *068131 - Sta. Bar*
(Cda. No.)



Para los efectos del artículo *segundo* de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA
Calle 50 No 51-53 Santa Bárbara Ant.
CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS LIBROS
DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS QUE SE LLEVAN EN
ESTA NOTARIA SE EXPIDE COMPLETO PARA DEMOSTRAR
PARENTESCO Y TRÁMITES DE: **EFFECTOS CIVILES**
A SOLICITUD DE: **LUIS HORACIO MONTOYA**
C.C. 741.233
FECHA: 14/12/2020

CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO



94- Gerardo Antonio Montoya Tobón =



En la República de Colombia Departamento de
Cundinamarca Municipio de Santa Bárbara - Corri-
quintado de Fusasillas, a los 26 días del mes de
noviembre de 1953 - se presentó la señora -
María Sofía Tobón - y declaró que el día 20
de junio de 1959 - nació en Fusasillas Repu-
blica de Colombia, un niño de sexo mascu-
lino (hijo) a quien se le dio el nombre de
Gerardo Antonio; hijo legítimo del señor Luis
Horacio Montoya; de 64 años de edad, natural
de Fusasillas - Santa Bárbara, de profesión equi-
cultor; y la señora María Sofía Tobón, de 50
años de edad, natural del municipio del Petito-
Ant. Colombia; de of. y cos. de profesora -;
Siendo abuelos paternos: Francisco y Cipriano
Quinana, metanos; José de Jesús, y Mercedes -
Castillo; sus padrinos; los abuelos maternos;
en fe de lo cual se firmó la presente Acta.

El Inspeccionado
Ley 92/36 -

La Declarante:
María Sofía Tobón 27.037.521. - Sta B/ra -

El Testigo = Carmen Montoya

El Testigo =

[Signature]
El Inspeccionado

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA
Calle 50 No 51-53 Santa Bárbara Ant.
CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS LIBROS
DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS QUE SE LLEVAN EN
ESTA NOTARIA SE EXPIDE COMPLETO PARA DEMOSTRAR
PARENTESCO Y TRÁMITES DE: **EFFECTOS CIVILES**
A SOLICITUD DE: **LILLIAM DEL SOCORRO CANO JIMENEZ**
C.C.42.894.723 *LIE f. 94.*

FECHA: 03/12/2020

CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



Indicativo Serial 40111617

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
 Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 5 4 0
 País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía
COLOMBIA- ANTIOQUIA- SANTA BARBARA

Datos del inscrito
 Primer Apellido **MONTOYA** Segundo Apellido **TOBON**
 Nombre(s) **RUTH CECILIA**
 Fecha de nacimiento Año **1 9 6 8** Mes **A G O** Día **0 7** Sexo (en Intras) **FEMENINO** Grupo Sanguíneo **0** Factor RH **NEGATIVO**
 Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección)
COLOMBIA- ANTIOQUIA- SANTA BARBARA

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos **ESCRITURA PUBLICA No.519 DE JUNIO 28 DE 2.007 NOTARIA** Número certificado de nacido vivo **SANTA BARBARA**

Datos de la madre
 Apellidos y nombres completos **TOBON CASTRILLON MARIA SOFIA**
 Documento de identificación (Clase y número) **C.C.No. 22.037.521 SANTA BARBARA** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos del padre
 Apellidos y nombres completos **MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO**
 Documento de identificación (Clase y número) **C.C.No. 740.810 SANTA BARBARA** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos del declarante
 Apellidos y nombres completos **MONTOYA TOBON RUTH CECILIA**
 Documento de identificación (Clase y número) **C.C.No. 39.384.343 SANTA BARBARA** Firma *Ruth Cecilia Montoya T*

Datos primer testigo
 Apellidos y nombres completos
 Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo
 Apellidos y nombres completos
 Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año **2 0 0 7** Mes **J U N** Día **2 8** Nombre y firma del funcionario que autoriza **HERNANDO CASTAÑEDA LONDOÑO**
 Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento *Hernando Castañeda Londoño*
NOTARIO

Reconocimiento paterno Firma Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS
 Este folio reemplaza al 381, libro 7 Versalles. Por medio de la Escritura No. 519 de Junio 28 de 2.007 de esta Notaría, se corrigió el primer nombre de la inscrita que es "RUTH" y no "RUIHT", y el nombre de su madre que es "MARIA SOFIA" y no "ANA SOFIA". Decreto 099/98 ANTIOQUIA y s.s.

NOTARIA DEL CÍRCULO DE SANTA BARBARA
Hernando Castañeda Londoño
NOTARIO

— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA
Calle 50 No 51-53 Santa Bárbara Ant.
CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS LIBROS
DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS QUE SE LLEVAN EN
ESTA NOTARIA SE EXPIDE COMPLETO PARA DEMOSTRAR
PARENTESCO Y TRÁMITES DE: **EFFECTOS CIVILES**
A SOLICITUD DE: **LILLIAM DEL SOCORRO CANO JIMENEZ**
C.C.42.894.723

FECHA: 03/12/2020

CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hizo

61 NOTAS

Mediante Escritura Pública No. 605 del 21 de marzo del 2016, la Notaría Única de Caldas Ant. Autorizó la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico y liquidación de la Sociedad Conyugal entre la Aquiluscrita y el Señor Jorge Ignacio Quiroz Rojas Libro de Varias No. 10 Folio 247 de esa Notaría.



23 AGO 2016

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA
Calle 50 No 51-53 Santa Bárbara Ant.
CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS LIBRO DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS QUE SE LLEVAN EN ESTA NOTARIA SE EXPIDE COMPLETO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO Y TRÁMITES DE: **EFFECTOS CIVILES**
A SOLICITUD DE: **LILLIAM DEL SOCORRO CANO JIMENEZ**
C.C.42.894.723

FECHA: 03/12/2020

CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia del Registro Civil
4078
Clase (Notaría, Al) NOTARIA
Primer apellido SOTO + +
Masculino o Femenino MASCULINO
País COLOMBIA
Clínica, hospital, etc. PARAJE
Documento primario PARTIDA
Apellidos (de padre) LOPEZ F
Identificación CEDULA
Apellidos SOTO R
Identificación CEDULA
Identificación CEDULA
Dirección principal PARAJE
Identificación + + +
Domicilio + + +
Identificación + + +
Domicilio + + +
Día 5

Nombre
llidos
regist



Blanca Estella Montoya

En la República de Colombia Departamento de Antioquia
Municipio de Santa Bárbara, Corregimiento de Visallas
a diez y siete del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis
se presentó el señor Luis H. Montoya mayor de edad, de nacionalidad Colom-
natural de Visallas domiciliado en Visallas y declaró: que el día
Diez del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis siendo las
diez de la noche HABÍO en Jaumar - Visallas
del municipio de Santa Bárbara República de Colombia un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de Blanca Estela hijo legíti-
del señor Luis Honacio Montoya de de veinticuatro años de edad, natural
de Visallas República de Colombia de profesión Agricultor y la señora
Ara Sofía Tobón de 21 años de edad, natural de Visallas
República de Colombia de profesión V. D. siendo abuelos paternos Rude-
cindo y Ara Leipiana Quirama y abuelos maternos Jerzi de
D. y Maria de las Mercedes Castrillón - Fueron testigos
Pedro Restrepo y Francisco García -

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Jorge Candia 2168587 en Sta. Bárbara
(Cda. No.)

El testigo, Pedro Restrepo (Cda. No.) 232662

El testigo, Francisco Luis... (Cda. No.) 065546

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo 21 (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA
Calle 50 No 51-53 Santa Bárbara Ant.
CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS LIBROS
DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS QUE SE LLEVAN EN
ESTA NOTARIA SE EXPIDE COMPLETO PARA DEMOSTRAR
PARENTESCO Y TRÁMITES DE: **EFFECTOS CIVILES**
A SOLICITUD DE: **LILLIAM DEL SOCORRO CANO JIMENEZ**
C.C.42.894.723 *L2v f256*

FECHA: 03/12/2020

CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO

ENERO... 01	FEBRERO... 02	MARZO... 03	ABRIL... 04
MAYO... 05	JUNIO... 06	JULIO... 07	AGOSTO... 08
SEPT... 09	OCTUBRE... 10	NOV... 11	DIC... 12



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro
9471145

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
800920	19687

3 (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA UNICA

4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría SANTA BARBARA ANT.

5 Código 0540

SECCION GENERICA

6 Primer apellido LONDOÑO

7 Segundo apellido MONTOYA.

8 Nombres JOSE EDISON. = = = = =

9 Masculino o Femenino MASCULINO

10 Masculino Femenino

FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 20 12 Mes SEPTIEMBRE 13 Año 1980.

14 País COLOMBIA

15 Departamento, Int., o Com. ANTIOQUIA.

16 Municipio SANTA BARBARA ANT.

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CARRERA SANTANDER = = = = =

18 Hora 2pm

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) ACTA PARROQUIAL. = = = = =

20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento = = = = =

21 No. licencia = = = = =

22 Apellidos (de soltera) MONTOYA TOBON. = = =

23 Nombres MARIA LETICIA. = = = =

24 Edad actual 25

25 Identificación (clase y número) C.C # 39.380.531. sta barbara

26 Nacionalidad COLOMBIANA

27 Profesión u oficio HOGAR.

28 Apellidos LONDOÑO CORRALES

29 Nombres JOSE IGNACIO. = = =

30 Edad actual 36

31 Identificación (clase y número) C.C # 15.330.041. sta barbara

32 Nacionalidad COLOMBIANO

33 Profesión u oficio COMERCIANTE

34 Identificación (clase y número) C.C # 39.380.531. sta barbara

35 Firma (autógrafa) *Maria Leticia Montoya*

36 Dirección postal y municipio municipio de caldas

37 Nombre: maria leticia montoya. - -

38 Identificación (clase y número) - - - - -

39 Firma (autógrafa) - - - - -

40 Domicilio (Municipio) - - - - -

41 Nombre: - - - - -

42 Identificación (clase y número) 2 2 2 2 2 - - - - -

43 Firma (autógrafa) - - - - -

44 Domicilio (Municipio) - - - - -

45 Nombre: - - - - -

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

46 Mes enero 47 Año 1985.

48 Notaría del Circulo

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

Forma DANE 1770 - 0 VII/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE SANTA BÁRBARA

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 70 de 1993 reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo.

**Calle 50 No 51-53 Santa Bárbara Ant.
CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO**

59 Firma del padre **ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS LIBROS**

61 NOTAS

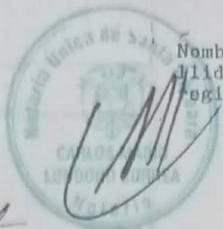
**DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS QUE SE LLEVAN EN
ESTA NOTARIA SE EXPIDE COMPLETO PARA DEMOSTRAR
PARENTESCO Y TRÁMITES DE: EFECTOS CIVILES
A SOLICITUD DE: LILLIAM DEL SOCORRO CANO JIMENEZ
C.C.42.894.723**

FECHA: 03/12/2020

**CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO**



ape-
el
do



Nombre :
Dilidos
Registr

Don Maxim Montoya

En la República de *Colombia* Departamento de *Antioquia*
Municipio de *Santa Bárbara* Corregimiento de *Veredas*

a *Diez* del mes de *Septiembre* de mil novecientos *cincuenta*

se presentó el señor *Luis H. Montoya* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*
(nombre del declarante)
natural de *Veredas* domiciliado en *Veredas* y declaró: que el día
nueve del mes de *Septiembre* de mil novecientos *cincuenta* siendo las
once de la *tarde* nació en *Veredas del Corregimiento de Veredas*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de *Santa Bárbara* República de *Colombia* un niño de sexo

Femenino a quien se le ha dado el nombre de *Ami María* hijo *legítimo*
(legítimo o natural)
del señor *Luis Horacio Montoya 288004 de Sta. B.* de *30* años de edad, natural
(Con Cédula No.)
de *Veredas* República de *Colombia* de profesión _____ y la señora

Doña Sofía Lobos de *25* años de edad, natural de *El Petrolero*
República de *Colombia* de profesión *oficial* siendo abuelos paternos *Ru-*
sindo Montoya y Cipriana Durcama y abuelos maternos *Juan de J*
Lobos y María de la Mercedes Castellanos Fueron testigos
Maximiliano Montoya y Martín Aguirre P

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, - *Luis Horacio Montoya 288004 de Sta. B.*
(Cda. No.)

El testigo, *Maximiliano Montoya 0,68004 de Sta. Bárbara*
(Cda. No.)

El testigo, *Martin Aguirre Sanchez*
4201478 de Medellín
(Cda. No.)

Francisco J. Franco V.
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA
Calle 50 No 51-53 Santa Bárbara Ant.
CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS LIBROS
DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS QUE SE LLEVAN EN
ESTA NOTARIA SE EXPIDE COMPLETO PARA DEMOSTRAR
PARENTESCO Y TRÁMITES DE: EFECTOS CIVILES
A SOLICITUD DE: AUTA MARIA MONTOYA
C.C. 22.045.528 L.3V F. 338
FECHA: 11/12/2020

CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.045.528**
MONTOYA De ESCOBAR

APELLIDOS
AURA MARIA

NOMBRES

Aura Maria Montoya Escobar
FIRMA



INDICE DERECHO

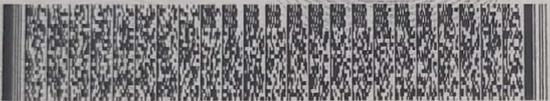
FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1951**

VERSALLES
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUL-1977 SANTA BARBARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

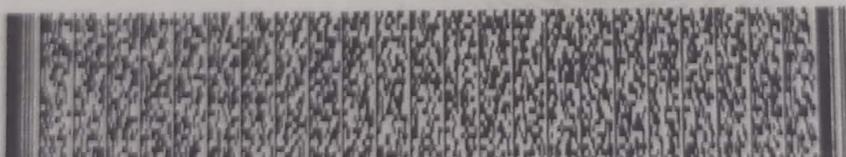


A-0107000-00059641-F-0022045528-20080828 0002625348A 2 2450007745

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
39384343
NUMERO
MONTOYA TOBON
APELLIDOS
RUTH CECILIA
NOMBRES
Ruth Cecilia Montoya T
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1968
SANTA BARBARA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 ESTATURA O- G.S. RH F SEXO
27-FEB-1987 SANTA BARBARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO



A-0107000-70091891-F-0039384343-20010816 0386201227B 01 063303623

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.156.240**
LONDOÑO MONTOYA

APELLIDOS
NAIDU MINELLY

NOMBRES

Naidu Minelly Londoño

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1978**

SANTA BARBARA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

02-MAY-1997 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00170605-F-0043156240-20090819

0015101159A 2

2060102272

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.398.713**
LONDOÑO MONTOYA

APELLIDOS
JOSE EDISON

NOMBRES
JOSE EDISON LONDOÑO M

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1980**

SANTA BARBARA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O-
G.S. RH

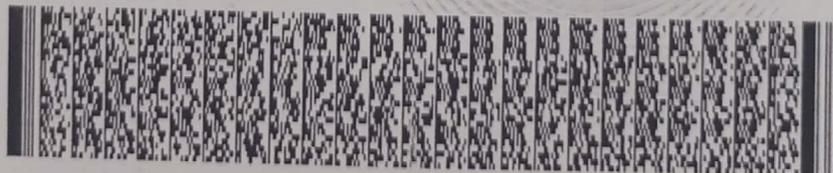
M
SEXO

05-OCT-1998 CALDAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0112100-00036202-M-0071398713-20080801

0001687643A 1

2320011173



DIÓCESIS DE CALDAS
GOBIERNO ECLESIASTICO

**DIÓCESIS DE CALDAS
PARROQUIA DE SAN ROQUE**

CL 10 No. 9 - 54 Corregimiento de Versalles Tel. 843 91 44
SANTA BARBARA

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0001 FOLIO 0080 Y NUMERO 00202
SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE MATRIMONIO

A: CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS
El presbítero: PBRO. JOSE GIRALDO presenció el matrimonio que
Contrajo: **MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO**
Hijo de: RUESINDO MONTOYA Y GIPRIANA QUIRAMA
Bautizado en: MONTEBELLO - ANTIOQUIA
Fecha Bautismo: VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTE
Con: **TOBON CASTRILLON MARIA SOFIA**
Hija de: JOSE JESUS TOBON Y MERCEDES CASTRILLON
Bautizada en: EL RETIRO - ANTIOQUIA
Fecha Bautismo: QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS
Testigos: AURELIANO ALVAREZ Y APOLINAR MONTOYA
Parroquia: SAN ROQUE DE VERSALLES - SANTA BARBARA - ANTIOQUIA
Da fe: PBRO. JOSE GIRALDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN SANTA BARBARA A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Doy Fe: *John Fernando Gomez Gomez pbro.*

PBRO. JOHN FERNANDO GOMEZ GOMEZ



Parroquia San Roque
Versalles - Santa Bárbara
Tel.: 843 91 44
Diócesis de Caldas

SIP



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

5206908

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/> Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	B	Z
-------------------	---------------	---	-----------	---------------	------------------	--------	---	---	---

Datos de la oficina de registro
 País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
 REGISTRADURIA DE CALDAS COLOMBIA ANTIOQUIA CALDAS*****

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
 MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO*****

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)
 CEDULA DE CIUDADANIA 0000740810***** MASCULINO*****

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
 COLOMBIA ANTIOQUIA CALDAS*****

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
 Año 2007 Mes MAR Día 29 05:10**** A2290290*****

Presunción de muerte
 Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia
 ***** Año Mes Día *****

Documento presentado Miembro y cargo del funcionario
 Autorización judicial Certificado Médico FRANCISCO ESCOBAR MEDICO*****

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
 RAIGOSA JULIO CESAR*****

Documento de identificación (Clase y número) Firma
 CEDULA DE CIUDADANIA 0071397350***** JUNIO CESAR RAIGOSA

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
 Año 2007 Mes ABR Día 09 EVA LEIDA MADRIGAL MUNERA*****

MUERTE NATURAL ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CALDAS- ANTIOQUIA

ESTA REPRODUCCION
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS

ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

11 DE DICIEMBRE DE 2020

SERIAL 5206908

MARTHA ELENA GOMEZ SERNA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL



**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolivar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co**

Alcaldía De Santa Bárbara - Antioquia
Unidos Por El Cambio

RESOLUCIÓN FACTURA 2063963

Señor	LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA
Dirección	ALTO DE LOS GOMEZ
Código Propietario	740810

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
1 2022	22/03/2022	31/03/2022

Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
203000020003600000000	LIBORIANA	023-0008183	24	174,83	0,4458	9	16.877.159	100,0000	16.877.159	4
203000020003800000000	LIBORIANA	0023-0008804	01	36,96	0,0477	9	3.638.603	100,0000	3.638.603	4
203000020004600000000	LIBORIANA	-	24	0	0,5727	9	11.867.961	100,0000	11.867.961	4
203000020025700000000	LIBORIANA	000-0000000	01	0	0,0211	9	642.937	100,0000	642.937	4
203000030006300000000	CATALU?A	023-0010984	24	0	0,507	9	1.843.796	100,0000	1.843.796	4
203000030010400000000	YARUMALITO	-142	24	0	2,7729	9	6.024.882	100,0000	6.024.882	4
203000030010500000000	CATALU?A	-7866	24	40,6	1,5074	9	5.678.504	100,0000	5.678.504	4

Concepto	Valor Trimestre	Trimestres Anteriores	Vigencia Anterior	Recargos	Total
Predial Urbano	0,00	0,00	408.512,00	47.228,00	455.740,00
Sobretasa Ambiental Urbana	0,00	0,00	67.828,00	7.852,00	75.680,00
Sobretasa Bomberil Urbana	0,00	0,00	4.087,00	467,00	4.554,00
Predial Rural	104.791,00	0,00	0,00	0,00	104.791,00
Sobretasa Ambiental Rural	11.644,00	0,00	0,00	0,00	11.644,00
Sobretasa Bomberil Rural	1.572,00	0,00	0,00	0,00	1.572,00
TOTALES	118.007,00	0,00	480.427,00	55.547,00	653.981,00

**PAGUESE EN LOS BANCOS:
BANCOLOMBIA Y LAS SUCURSALES BANCARIAS (PAC)
BANCO DAVIVIENDA**

Detalle de Descuentos			
Fecha de pago	Tipo	%	Valor descuento
31/03/2022	Anticipado	20,00	83.832,00
	Capital	0	0,00
	Interes	0	0,00
Total Descuento			83.832,00

RESOLUCIÓN FACTURA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Municipal el cual deberá interponerse dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la presente resolución conforme a la norma legal artículo 25 Decreto 53 del 22 de Agosto de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Santa Bárbara y el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional. Los recargos de los trimestres vencidos están liquidados hasta el 31/12/2017. Las facilidades de pago no tendrán FINANCIACIÓN hasta 12 meses. El anexo de esta cuenta hace parte integral de este acto administrativo (Título ejecutivo - Resolución Factura).

La notificación de esta factura se realizará a través de la página web del Municipio y, simultáneamente, con la publicación física en el registro, cartelera o lugar visible de éste. El envío que del acto administrativo se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación afectuada, Ley 1819 de 2016.

TOTAL Predial Urbano	455.740,00
TOTAL Sobretasa Ambiental Urbana	75.680,00
TOTAL Sobretasa Bomberil Urbana	4.554,00
TOTAL Predial Rural	104.791,00
TOTAL Sobretasa Ambiental Rural	11.644,00
TOTAL Sobretasa Bomberil Rural	1.572,00
TOTAL A PAGAR TRIMESTRE	653.981,00
TOTAL A PAGAR AÑO	924.170,00

Paguese en corresponsales y sucursales de Bancolombia y Davivienda y Pagos en línea a través de www.santabarbara-antioquia.gov.co. Después de la fecha de vencimiento con recargo, se puede pagar en los bancos hasta el último día hábil del trimestre. Si necesita PAZ Y SALVO, favor cancelar todo el año vigencia fiscal solo en las taquillas del municipio.

CONTRIBUYENTE

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
1 2022	22/03/2022	31/03/2022

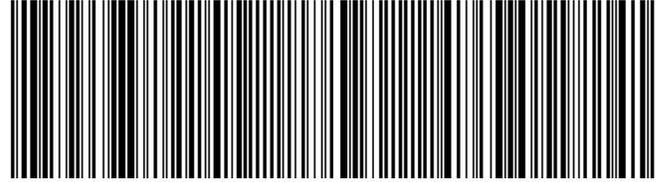
RESOLUCIÓN FACTURA 2063963

Señor	LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA
Dirección	ALTO DE LOS GOMEZ
Codigo Propietario	740810



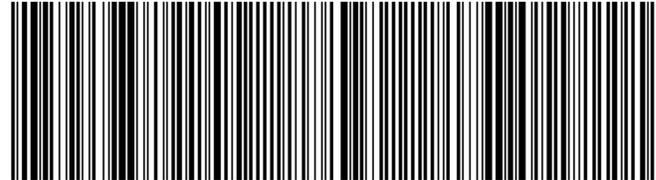
LEON JAIRO ALZATE RUIZ
Secretario de Hacienda

Total Año:



(415)7709998381315(8020)0002063963(3900)0000924170(96)20220331

Total Trimestre:



(415)7709998381315(8020)0002063963(3900)0000653981(96)20220331

BANCO TESORERIA

ESTADO DE CUENTA

Generado: Municipio de Santa Barbara, jueves, 10 de febrero de 2022

Señor LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA
Dirección ALTO DE LOS GOMEZ
Codigo Propietario 740810

Hora: 13:54:36

NÚMERO DE FACTURA 2063963

Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest	Areá C	Areá T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV		
20300002000360000000	LIBORIANA	023-0008183	24	174,83	0,4458	9	16.877.159	100,0000	16.877.159	4		
20300002000380000000	LIBORIANA	0023-0008804	01	36,96	0,0477	9	3.638.603	100,0000	3.638.603	4		
20300002000460000000	LIBORIANA	-	24	0	0,5727	9	11.867.961	100,0000	11.867.961	4		
20300002002570000000	LIBORIANA	000-0000000	01	0	0,0211	9	642.937	100,0000	642.937	4		
20300003000630000000	CATALU?A	023-0010984	24	0	0,507	9	1.843.796	100,0000	1.843.796	4		
20300003001040000000	YARUMALITO	-142	24	0	2,7729	9	6.024.882	100,0000	6.024.882	4		
20300003001050000000	CATALU?A	-7866	24	40,6	1,5074	9	5.678.504	100,0000	5.678.504	4		
Código	vigencia	avaluo	tarifa	Otros	I.Otros	Predial	I.Predial	Ambiental	I.Ambiental	Otros	Int.Otros	Subtotal
20300002000360000000	2021	16.385.591	9			147.472,00	17.065,00	24.576,00	2.845,00	1.476,00	171,00	193.605,00
	2022	16.877.159	9			0,00	0,00	0,00	0,00	171.052,00	0,00	171.052,00
	Total x predio						147.472,00	17.065,00	24.576,00	2.845,00	172.528,00	171,00
20300002000380000000	2021	3.532.624	9,5			33.118,00	3.793,00	5.300,00	615,00	332,00	36,00	43.194,00
	2022	3.638.603	9			0,00	0,00	0,00	0,00	36.880,00	0,00	36.880,00
	Total x predio						33.118,00	3.793,00	5.300,00	615,00	37.212,00	36,00
20300002000460000000	2021	11.522.292	9			103.700,00	11.999,00	17.284,00	2.000,00	1.036,00	120,00	136.139,00
	2022	11.867.961	9			0,00	0,00	0,00	0,00	120.280,00	0,00	120.280,00
	Total x predio						103.700,00	11.999,00	17.284,00	2.000,00	121.316,00	120,00
20300002002570000000	2021	624.210	9,5			5.850,00	670,00	936,00	111,00	59,00	6,00	7.632,00
	2022	642.937	9			0,00	0,00	0,00	0,00	6.516,00	0,00	6.516,00
	Total x predio						5.850,00	670,00	936,00	111,00	6.575,00	6,00
20300003000630000000	2021	1.790.094	9			16.112,00	1.865,00	2.684,00	310,00	160,00	18,00	21.149,00
	2022	1.843.796	9			0,00	0,00	0,00	0,00	18.684,00	0,00	18.684,00
	Total x predio						16.112,00	1.865,00	2.684,00	310,00	18.844,00	18,00

2030000030010400000000	2021	5.849.400	9		52.644,00	6.091,00	8.776,00	1.016,00	528,00	59,00	69.114,00
	2022	6.024.882	9		0,00	0,00	0,00	0,00	61.060,00	0,00	61.060,00
	Total x predio					52.644,00	6.091,00	8.776,00	1.016,00	61.588,00	59,00
2030000030010500000000	2021	5.513.111	9		49.616,00	5.745,00	8.272,00	955,00	496,00	57,00	65.141,00
	2022	5.678.504	9		0,00	0,00	0,00	0,00	57.556,00	0,00	57.556,00
	Total x predio					49.616,00	5.745,00	8.272,00	955,00	58.052,00	57,00
Total por Tercero					408.512,00	47.228,00	67.828,00	7.852,00	476.115,00		

Fin del Reporte

467,00	924.170,00
--------	------------

Rene Augusto Montoya
Calle 50 # 46 06 oficina 103 Itagui
Email: renederechooo@gamil.com

DOCTOR
WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA.
E. S. D.

DEMANDANTE: FABIO DE JESUS MONTOYA TOBON.
CAUSANTE: LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA

RADICADO: 05679 40 89 001 2020-00179 00

ASUNTO: SOLICITUD DE NULIDAD DE OBJECIONES

RENE AUGUSTO MONTOYA ROMAN, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, con cédula de ciudadanía número 15.325.473 de Yarumal Antioquia y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 262.056 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del actor, dentro del proceso de sucesión intestada del causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA, le solicito señor Juez, LA NULIDAD DE LAS OBJECIONES PRESENTADA POR LA ABOGADA JULIANA MARIA SALAZAR LOAIZA, por los siguientes vicios.

PRIMERA: No es procedente presentar pruebas de filiación a estas instancias del proceso de herederos de la sucesión del causante LUIS HORACION MONTORA QUIRAMA, como consta en el expediente, se notificaron en debida forma, sin hacer acto de presencia por parte de los interesados, ni de su abogada a la cual según poderes que aporta, fueron otorgado desde el año 2020, obrando negligentemente en su condición de representante legal.

SEGUNDA: Así mismo señor juez, la abogada no presenta poder de representación de la Señora MARIA SOFIA TOBON CASTRILLON, cónyuge del causante, solo se limita a presentar partida de matrimonio.

TERCERO: Lo que arguye la abogada cuando se pronuncia que **“el pago de los impuestos y demás para lo cual anexo impuesto predial cancelado”** fuera de texto original. El pago de los impuestos, se encuentran en mora a la fecha, acorde a factura que en las objeciones anexa lo cual vicia la prueba.

CUARTO: No obstante, Señor Juez, solicito la nulidad de las objeciones presentadas por la abogada quien representa los derechos de los herederos de la sucesión del Señor LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA, pues, al ser notificados en diferentes formas, no acudieron al llamado, haciendo caso omiso, entendiéndose así como repudiada la herencia.

QUINTO: Por otro lado Señor Juez, con todo respeto, en lo que concierne a lo solicitado en las objeciones, téngase en cuenta lo siguiente:

1. Se continúe con el proceso de Sucesión del causante en los mismos términos del artículo 501 en audiencia celebrada el día miércoles dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2.022), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), teniéndose en cuenta el trabajo de partición presentado al despacho, pues, la cónyuge nunca compareció hacer uso de su derecho herencial, ni personal, ni por medio de apoderado judicial que por derecho le corresponde, teniéndose así como repudiado el 50% del valor de los activos herenciales. Acorde al artículo 495 del Código General Del Proceso.

Rene Augusto Montoya
Calle 50 # 46 06 oficina 103 Itagui
Email: renederechooo@gamil.com

Además, la Señora MARIA SOFIA TOBON CASTRILLON, falleció el día 22 de abril de 2022, acto que omitió la abogada al 27 de abril de 2022 al presentar las objeciones y solicitar el 50% de los derechos herenciales del causante a la cónyuge.

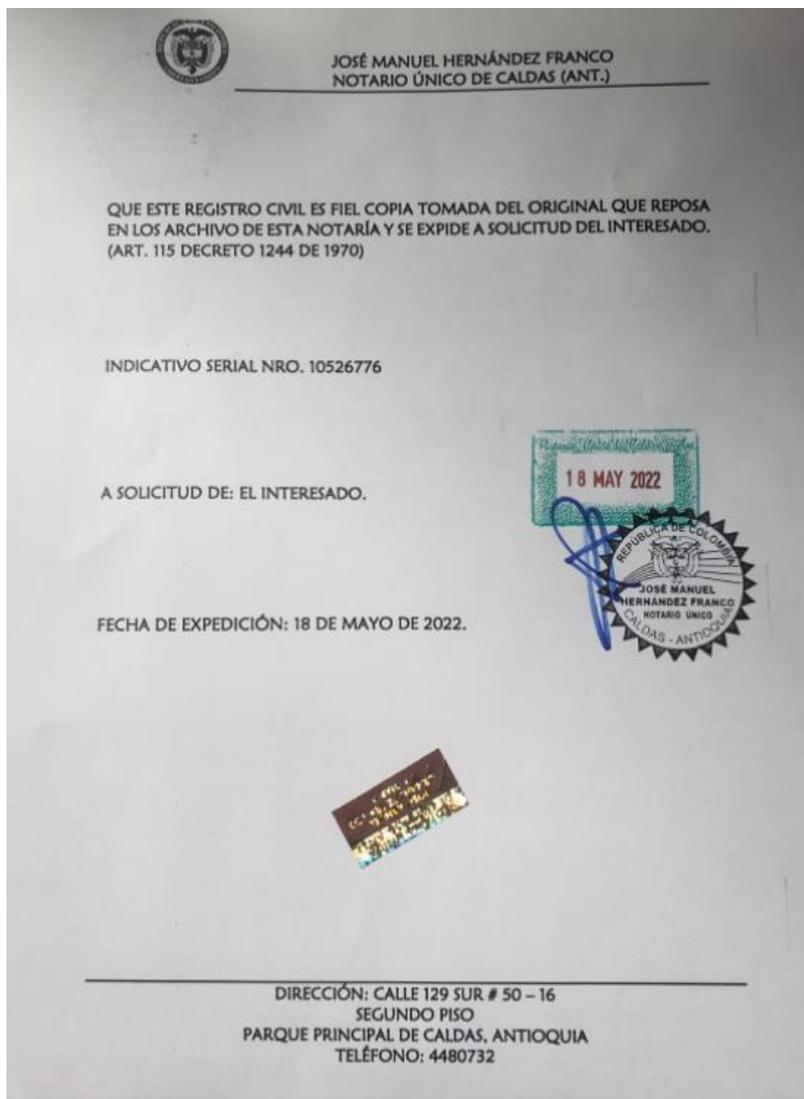
2. De lo anterior, es evidente que los herederos han optado por repudiar la herencia acorde a lo mandado en el artículo 492 del Código General de Proceso.

ANEXOS

Registro civil de defunción de MARIA SOFIA TOBON CASTRILLON

Del señor Juez.

RENE AUGUSTO MONTOYA ROMAN
C.C 15.325.473
T.P. 262.056 del C. S. de la J.
Email: renederechooo@gmail.com



Rene Augusto Montoya
Callé 50 # 46 06 oficina 103 Itagui
Email: renederechooo@gamil.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo
Serial **10526776**

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Imp. de Policía Código **A 9 2**

País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía:

COLOMBIA - ANTIOQUIA - CALDAS NOTARIA 1 CALDAS

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
TOBON DE MONTOYA MARIA SOFIA

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)
CC No. 22037521 FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - ANTIOQUIA - CALDAS

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
Año **2022** Mes **ABR** Día **22** Hora **12:15** Número **73029238-9**

Presunción de muerte

Integrado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario
DIANA MARCELA GOMEZ PIEDRAHITA - MÉDICO

Autorización judicial Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
MUNOZ GIRALDO WILMAN ADFREY

Documento de identificación (Clase y número) Firma
CC No. 71214367 *Wilman Muñoz*

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año **2022** Mes **ABR** Día **25**

Nombre y firma del funcionario que autoriza
PEDRO JESÚS POSADA MARÍN

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia

E.S.D.

Interlocutorio 1083

Proceso Sucesión

Causante Luis Horacio Montoya Quirama

Interesados Fabio de Jesús Montoya Tobón y otros

Radicado 05679 40 89 001 2020-00179 00

Asunto Requiere Fabio de Jesús Montoya Tobón

Rene Augusto Montoya Román, como representante del actor, quien se pronuncia bajo gravedad de juramentos a los requerimientos que hace el juzgado en la siguiente forma:

Requerimiento a: Manifiesta mi poderdante que inicio proceso liquidatorio a través de abogado por que el poder conferido en fecha 26 de abril de 2018, a la abogada Juliana María Salazar Loaiza fue otorgado para que actuara en sucesión intestada que se adelantaba en la notaria 15 del circulo de Medellín, promovido por el abogado CARLOS JULIAN MONTOYA CORREA, mediante escritura 6.759 DEL 14 DE JUNIO DE 2013, donde todos los herederos acuerdan que el derecho HERENCIAL de la Señora MARIA LETICIA MONTOYA TOBON, hija del causante, fallecida el 20 de junio de 2004 en Caldas, Antioquia y por lo tanto son los hijos de su matrimonio con el señor JOSE IGNACIO LONDOÑO CARRALES; quienes son JOSE EDISON Y NAIDU MINELLY LONDOÑO MONTOYA los llamados a heredar en su representación. (*Numeral cuarto de la escritura 6.759*).

Los herederos en representación, JOSE EDISON Y NAIDU MINELLY LONDOÑO MONTOYA, en calidad de tal, CEDIERON LO DERECHOS HERENCIALES que le correspondían en representación de su madre MARIA LETICIA MONTOYA TOBON a favor del señor PEDRO ANTONIO AMAYA PLALACIO, según escritura no. 3903 de la notaria diez y ocho de Medellín, del 19 de julio del año 2012. (*Numeral sexto de la*

escritura 6.759) Mandato que no se llevó a cabo, ya que la escritura nunca fue llevada a registro por ninguna de las partes. Razón Por la que mi poderdante decide promover el presente proceso liquidatario.

Téngase en cuenta Señor Juez, que mi poderdante promovió el presente proceso liquidatario, a través de abogado confiriéndome poder, a raíz de que el tiempo iba pasando y ninguno de los herederos se motivaba y daba información para iniciar y repartir derechos herenciales en proceso sucesorial de los bienes a suceder del causante, quienes empezaron a vender lotes de las propiedades a heredar sin haber resuelto las derechos herenciales.

Es de anotar que en el trascurso de presente proceso no comparecieron a aceptar o repudiar la herencia, por parte de representante o personalmente pese a los continuos requerimientos de ley. Teniendo en cuenta que se realizaron las debidas notificaciones tanto personal como por aviso. **Código General del Proceso, Artículo 492.**

Es menester traer a colación el auto interlocutorio 844 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2.022), de este despacho, del que SOLICITO REVOCAR, donde se reconocen como herederos a los señores José Edison y Naidu Minelly Londoño Montoya identificados con C.c. 71.398.713 y 43.156.240 respectivamente, como herederos en representación de su madre María Leticia Montoya Tobón, fallecida el 20 de junio de 2004 en el municipio de Caldas (Antioquia), quien tenía la calidad de hija del causante Luis Horacio Montoya Quirama. Esta Ultima notificada por aviso el día 8 de octubre de 2021 en la Dirección: Calle 142 sur # 51-68 Caldas Antioquia, Numero de celular: 3206280178 que reposa en el expediente que es la misma del señor José Edison Londoño Montoya, de hecho puede ser sometido a verificación, demostrando con esto mala fe, que si eran sabedores del proceso de sucesión en trámite, como lo afirma la abogada que tratando de dilatar el proceso allega memorial aduciendo que Los señores José Edison y Naidu Minelly Londoño Montoya se enteraron del presente proceso el día 27 de abril de 2022 por lo que se tienen notificados por conducta concluyente, a sabiendas que ya no tenían derecho herencial, pues este había sido cedido al señor PEDRO ANTONIO AMAYA PLALACIO, según escritura no. 3903 de la notaria diez y ocho de Medellín, del 19 de julio del año 2012. Ratificado por todos los herederos en escritura 6.759 del 15 de junio de 2013 de la notaria 15 del circulo de Medellín como se expuso renglones atrás.

Además la abogada Juliana María Salazar Loaiza aporta poderes de los herederos: Jaime De Jesús, Aura María, Ruth Cecilia, Gilberto, Gerardo, Blanca Estella, Luis Horacio Montoya Tobón, Edison, y Naidu Minelly

Londoño Montoya otorgados con fechas de 11 y 14 de diciembre de 2020, para que en nombre y representación ACTUE ante su despacho en el proceso de sucesión intestada del causante, Luis Horacio Montoya Quirama, con radicado 05679 40 89 001 2020-00179 00, representación que no hizo en su debido momento, faltando al cumplimiento de su deber, además no presenta poder otorgado por María Sofía Tobón De Montoya Manifestándose así, solo a objetar trabajo de partición y adjudicación.

Requerimiento b: Se le informa al Juzgado que la abogada Juliana María Salazar Loaiza en ningún tiempo actuó acorde a los poderes conferidos por sus representados, tampoco inició proceso de sucesión del causante Luis Horacio Montoya Quirama. **Código General del Proceso Artículo 74,78.**

Requerimiento c: De lo anterior, El juzgado PROMISCUO MUNICIPAL Santa Bárbara, Antioquia, admite demanda el tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2.020), la abogada nunca inició el proceso de sucesión ni antes ni después, porque nunca los herederos dieron poder para ello, los poderes que le otorgaron según el expediente datan del 11 y 14 de diciembre de 2020, aportados por la misma abogada el Miércoles 27/04/2022, para que actué en el presente proceso liquidatorio, en el 2018 se le otorga poder para actuar ante la notaria 15 del circulo de Medellín y registrar el derecho herencial a nombre del señor PEDRO ANTONIO AMAYA PLALACIO, mandato que no cumplió y llevo a cabo por negligencia o desinformación sobre el tema que nos ocupa. **Código General del Proceso, Artículo 74.**

No aporta poder de MARIA SOFIA TOBON DE MONTOYA.

No se le revoco poder por que nunca se le otorgo para que iniciara proceso de liquidación sucesoria, solo para actuar ante notaria, no ante juzgado, Manifiesta mi poderdante desconocer demás razones.

Requerimiento d: En cuanto a la escritura pública No.6.795 del 14 de junio de 2013 de la Notaria 15 del Círculo de Medellín, si tenía conocimiento, donde los herederos en representación, JOSE EDISON Y NAIDU MINELLY LONDOÑO MONTOYA, en calidad de tal CEDIERON LO DERECHOS HERENCIALES que le correspondían en representación de su madre MARIA LETICIA MONTOYA TOBON a favor del señor PEDRO ANTONIO AMAYA PLALACIO con el aval de los demás herederos.

Requerimiento e: Los bienes adjudicados e inventariados no fueron registrados en común y proindiviso en la oficina de INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA, ni repartidos en iguales

partes como lo decidieron en los poderes respectivos, TAMPOCO SE LLEVO A CABO LA LIQUIDACION DE LOS BIENES DEL MISMO TRABAJO SUCESORIAL O EN TITULO APARTE COMO LO se estipulo en la escritura, por mi inconformidad, decidí iniciar proceso liquidatorio de sucesión intestada del causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA, a través del juzgado por medio de apoderado. Código Civil, artículo 1857

Nota: No se le dio cumplimiento artículo 1 del decreto 902 de 1988. Teniendo en cuenta que el último domicilio del causante y los bienes a suceder están en jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, no en Medellín como reza en la escritura 6.759 de la Notaria 15 de la ciudad de Medellín.

Anexo, certificados de libertad donde se demuestra solo la existencia del proceso que reposa en el este despacho.

De su conocimiento Señor Juez



RENE AUGUSTO MONTOYA ROMAN

C.C. Nro. 15.325.473

T.P. Nro. 262.056 del C. S. de la J.

Calle 50 # 46 -06 oficina 103 Itagüí Antioquia

Email: renederechooo@gamil.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	No. 0085
Proceso	Sucesión
Causante	Luis Horacio Montoya Quirama
Interesado	Fabio de Jesús Montoya Tobón
Radicado	05679 40 89 001 2020 00179 00
Asunto	Decreta nulidad y rechaza demanda

Teniendo en cuenta que el señor Fabio de Jesús Montoya Tobón ha dado respuesta a cada una de los requerimientos que le hiciera el Despacho mediante auto del 27 de octubre de 2022, procede el Despacho a decidir la nulidad propuesta por algunos de los interesados en la presente sucesión.

Tramite realizado en el presente proceso

El señor Fabio de Jesús Montoya Tobón a través de abogado presentó proceso de sucesión del causante Luis Horacio Montoya Quirama, quien falleció el 29 de marzo de 2007. Y mediante auto del 03 de diciembre de 2020, se dio apertura a la sucesión, por cuanto se cumplía con los requisitos legales para ello. Durante el trámite se fueron notificando a todos y cada uno de los herederos, la última notificación se surtió a la señora Ruth Cecilia Montoya Tobón por aviso el 4 de noviembre de 2021. Ninguno de los notificados se pronunció al respecto.

Por tal razón el 02 de marzo de 2022, se llevó a cabo la audiencia de inventarios y avalúos con la sola presencia del abogado que representa los intereses del señor Fabio de Jesús Montoya Tobón. Ordenándose la partición de los bienes inventariados. El 31 de marzo del mismo año se presentó el trabajo de partición al cual se dio el respectivo traslado. Dentro del término legal la abogada Juliana María Salazar Loaiza allegó escrito mediante el cual daba cuenta de la existencia de otros herederos que a la fecha no habían sido reconocidos y además objetó el trabajo de partición.

El 18 de mayo de 2022, se aplicó la presunción lega que establece el artículo 5 del artículo 492 del CGP en consonancia con lo dispuesto en el artículo 1290 del Código Civil, respecto de algunos herederos que no hicieron manifestación alguna a la presente sucesión. Se reconoció a la cónyuge supérstite del causante y se reconoció personería a la abogada respecto de algunos herederos.

El 19 de mayo de 2022, se solicitó no tener en cuenta las objeciones propuestas al trabajo de partición. Mediante auto del 31 de agosto de 2022, se reconocieron a dos herederos por representación de la señora María Leticia Montoya Tobón,

hija del causante. Y el 4 de octubre de 2022 la abogada Juliana allegó escrito solicitando la nulidad de todo el trámite.

El fundamento de la solicitud de nulidad es por haberse realizado con anterioridad el trámite de sucesión del causante, de lo cual es conocedor quien ha promovido este proceso. Además de otras actividades que de común acuerdo entre los herederos incluyendo el señor Fabio de Jesús han estado realizando con los bienes. Y se aportó la escritura pública 6.795 del 5 de junio de 2013 levantada en la Notaría 15 de la ciudad de Medellín.

El señor Fabio de Jesús Montoya Tobón, le informa a este Juzgado a través de su representante judicial, que es conocedor de la escritura 6.795 en la que además es participe, toda vez que para la época otorgó poder a un abogado para realizar la sucesión del señor Luis Horacio Montoya Quirama. También informa que procede a presentar nuevamente la sucesión de su padre porque nada había ocurrido con el tema de la escritura del 2013 y ya había pasado mucho tiempo.

Mediante auto del 12 de enero de la presente anualidad se corrió traslado a las partes de la nulidad propuesta. El representante del señor Fabio de Jesús Montoya Tobón nada dijo en esta oportunidad. Por su parte la abogada Juliana adicionó su solicitud

Allegó nuevo escrito mediante el cual reitera lo dicho en el escrito que propone la nulidad y corrige lo atinente a la cesión de derechos, que solo es de José Edisón y Naidu Minelly, asimismo agrega que el poder a ella otorgado por el señor Fabio de Jesús no ha sido revocado y que está pendiente de culminarse el trámite de sucesión adelantado ante la Notaria y que están realizando las respectivas averiguaciones para corregirlo, de lo cual es conocedor el señor Fabio de Jesús. Y se aportaron las pruebas de sus dichos.

Con fundamento en todo el trámite hasta este momento y luego de analizar el contenido de la escritura pública 6.795 del 5 de junio de 2013 de la Notaria 15 del Circulo de Medellín, el Despacho evidencia una irregularidad que es insalvable y por tanto se hace necesario adoptar el correctivo correspondiente. Atendiendo a las siguientes,

Consideraciones

Dispone el artículo 132 del Código General del Proceso, que,

Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.

Una vez revisada la escritura pública 6.795 del 5 de junio de 2013 de la Notaria 15 del Circulo de Medellín, se pudo constatar que la sucesión del señor Luis Horacio Montoya Quirama, se realizó de común acuerdo entre sus herederos.

Acto que se materializó con la escritura en mención. Documento público que no ha sido inscrito en las respectivas matriculas inmobiliarias, ya que fue rechazado por la oficina de registro al encontrar algunos errores que deben ser corregidos previo a su inscripción.

Ahora es necesario indicar que el señor Fabio de Jesús Montoya Tobón, quien presentó este proceso de sucesión, conocía la escritura 6.795 del 5 de junio de 2013, incluso hizo parte para que la misma se materializará. Así lo dejó expresado él mismo ante este Juzgado en respuesta al requerimiento que se le hiciera.

El Código General del Proceso estableció la forma como se debe adelantar un proceso judicial y también reguló los mecanismos para evitar vicios o defectos que generen violación al debido proceso. Las nulidades procesales, son el mecanismo establecido por el legislador para enmendar las determinadas irregularidades que se puedan presentar al interior del proceso producto de la inobservancia de las formas preestablecidas, que tengan la trascendencia suficiente para generar una afectación ostensible a una de las partes.

Frente a las nulidades la Corte Constitucional afirma que,

[L]as nulidades consisten en la ineficacia de los actos procesales que se han realizado con violación de los requisitos que la ley ha instituido para la validez de los mismos; y a través de ellas se controla la regularidad de la actuación procesal y se asegura a las partes el derecho constitucional al debido proceso¹

También pueden entenderse como,

[I]rregularidades que se presentan en el marco de un proceso, que vulneran el debido proceso y que, por su gravedad, el legislador – y excepcionalmente el constituyente- les ha atribuido la consecuencia –sanción- de invalidar las actuaciones surtidas. A través de su declaración se controla entonces la validez de la actuación procesal y se asegura a las partes el derecho constitucional al debido proceso².

Cuando hablamos de nulidades procesales, como la que hoy ocupa la atención del despacho, aludimos a aquellas irregularidades que se generan al interior del proceso. Que en virtud del principio de legalidad que hoy por hoy rige para estas, habrá de tratarse de alguna de las contempladas en el artículo 133 del Código General del Proceso. Ya que cualquier anomalía dada al interior de un proceso no implica per se, su anulación, máxime que, la Ley procesal actual permite que algunas de estas sean saneadas. Es decir, se convaliden, ya sea porque no fueron alegadas en su oportunidad procesal, o porque las mismas fueron aceptadas expresamente por quien podía verse afectado, o porque el acto cumplió su finalidad y no generó afectación al derecho de defensa.

¹ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C – 394 de 1994. M.P, Becerra Carvonell. Antonio

² Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T – 125 de 2010

El numeral 2 del artículo 133 de la Ley 1564 de 2012, establece que el proceso será nulo, en todo o en parte, “[c]uando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia”. Nulidad que es insaneable. Pues cuando se revive un proceso legalmente concluido se afecta ostensible el debido proceso, se pone en duda la seguridad jurídica.

Como ya se ha podido evidenciar, la sucesión del señor Luis Horacio Montoya Quirama ya se realizó. Lo cual se puede demostrar con la escritura 6.795 que fuera elaborada ante autoridad competente, Notario y por ende cumple con todos los efectos que de ella se espera. Es decir, no existe razón válida para volver a revivir un proceso que ya concluyó de manera íntegra. Aceptar lo contrario equivaldría a anular dicho acto sin justificación alguna. Circunstancia que implica la afectación de derechos fundamentales de las partes intervinientes. Incluso en este proceso se ha declarado que algunos herederos repudiaron la herencia en razón al silencio que guardaron ante este trámite, cuando ya la habían aceptado en el año 2013. De hecho, resulta razonable que nada dijeran frente a este trámite de sucesión, pues nadie espera que la sucesión de una persona se realice más de una vez.

La anterior situación es de tal trascendencia que afecta ostensiblemente el derecho fundamental al debido proceso. Circunstancia que además no es posible convalidar de ninguna manera, pues los efectos de dicha irregularidad se mantienen ya que de admitirse la continuidad de este trámite se estaría ante dos trabajos de partición y adjudicación disímiles, respecto de los bienes del mismo causante. Lo que contraría principios de la lógica humana.

En virtud de lo antes expuesto se decretará la nulidad de todo lo actuado desde el auto admisorio de la demanda, inclusive. Y en su lugar y de una vez se rechazará esta por cuanto como ya se ha indicado la sucesión que aquí se solicita apertura ya se realizó.

Mediante auto del 9 de diciembre de 2020 se decretó el embargo y secuestro de los bienes con las matriculas inmobiliarias números 203-6435, 023-8183 y 023-10984 de propiedad del causante. Secuestro que se efectivizó el día 27 de septiembre de 2022 y se dejaron los bienes bajo la custodia de la secuestre Luz Dary Roldan Colorado. En atención a la nulidad aquí decretada dichas decisiones pierden validez. Por tanto, se ordenará el levantamiento de los embargos y secuestros mencionados.

Finalmente dispone el artículo 365 de la Ley 1564, que “se condenará en costas a quien se le resuelva de manera desfavorable un incidente, la formulación de excepciones previas, una solicitud de nulidad³ o de amparo de pobreza, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la temeridad o mala fe”. En este evento la nulidad fue resuelta en disfavor de quien promueve el proceso de sucesión señor Fabio de Jesús Montoya Tobón. En consecuencia, se le condenará en costas.

³ Subrayado fuera del texto original.

Y de conformidad con lo establecido en el acuerdo 10554 del 5 de agosto de 2016 se fijarán agencias en derecho. Las cuales se tasarán atendiendo a las directrices dadas en el artículo 5 numeral 8 del Acuerdo referido. En este caso que oscila entre ½ y 4 smlmv.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la nulidad de todo lo actuado desde el auto admisorio de la demanda, inclusive, por haberse estructurado la causal 2 del artículo 133 del Código General del Proceso. Esto es, por tramitarse un proceso legalmente concluido.

SEGUNDO: Se rechaza la demanda de sucesión del causante Luis Horacio Montoya Quirama, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: Se ordena levantar el embargo y secuestro que recae sobre los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias números 203-6435, 023-8183 y 023-10984 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Bárbara. Líbrese el respectivo oficio.

CUARTO: Se ordena a la secuestre Luz Dary Roldan Colorado para que haga entrega de los bienes bajo su custodia a las personas que al momento del secuestro ostentaban su dominio, tenencia o posesión. Una vez realizada dicha gestión para que rinda las cuentas definitivas al Despacho.

QUINTO: Se condena en costas al interesado Fabio de Jesús Montoya Tobón. De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como agencias en derecho el equivalente a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2023.

SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente decisión y realizada todas las gestiones ordenadas se proceda con el archivo definitivo de las diligencias.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 007 fijado el día 20 del mes de enero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
Secretario

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **275ff7b6d4b3f583239093365cde2d12dabed09c1c4a748f2f711554b2d7bfd6**

Documento generado en 19/01/2023 08:23:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926721265626473

Nro Matrícula: 023-6435

Pagina 1 TURNO: 2022-023-1-5818

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 04:01:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 023 - SANTA BARBARA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTA BARBARA VEREDA: VERSALLES

FECHA APERTURA: 10-10-1986 RADICACIÓN: 674 CON: ESCRITURA DE: 27-12-1976

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE VERSALLES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, PUNTO DENOMINADO EL CAFETAL, CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA NRO. 950 DE DICIEMBRE 27 DE 1976 DE LA NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA, LITERAL A

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADQUIRO RUDESINDO MONTOYA QUIRAMA EN MAYOR EXTENSION, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NRO 70 DE FEBRERO 10 DE 1939, DE LA NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 1, FOLIO 83, NRO.70

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO EL CAFETAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-12-1977 Radicación: 674

Doc: ESCRITURA 950 DEL 27-12-1976 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA QUIRAMA RUDESINDO

A: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

CC# 740810

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-12-1977 Radicación: 674

Doc: ESCRITURA 950 DEL 27-12-1976 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 301 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

A: MONTOYA QUIRAMA RUDESINDO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926721265626473

Nro Matrícula: 023-6435

Pagina 2 TURNO: 2022-023-1-5818

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 04:01:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-10-1986 Radicación: 991

Doc: ESCRITURA 3818 DEL 29-09-1986 NOTARIA 8 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 710 CANCELACION DE USUFRUCTO EN ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA QUIRAMA RUDESINDO

A: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-12-2020 Radicación: 2020-023-6-953

Doc: OFICIO 1110 DEL 10-12-2020 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DE ESTE Y DOS PREDIOS MÁS (RAD. 05679 40 89 001 2020-00194 00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA TOBÓN FABIO DE JESÚS

CC# 3591266

A: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

CC# 740810

X CAUSANTE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-2021 Radicación: 2021-023-6-89

Doc: OFICIO 061 DEL 20-01-2021 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DEL OFICIO N° 1110 DEL 10/12/2020, DEL JUZGADO PCO MPAL, EN CUANTO AL NÚMERO CORRECTO DEL RADICADO DEL PROCESO ES 05679 40 89 001 2020 00179

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA TOBÓN FABIO DE JESÚS

CC# 3591266

A: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

CC# 740810

X CAUSANTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220926721265626473

Nro Matrícula: 023-6435

Pagina 3 TURNO: 2022-023-1-5818

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 04:01:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-023-1-5818

FECHA: 26-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS EDUARDO OBANDO GALLEGO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926603765626472

Nro Matrícula: 023-8183

Pagina 1 TURNO: 2022-023-1-5816

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 04:01:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 023 - SANTA BARBARA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTA BARBARA VEREDA: CATALUÑA

FECHA APERTURA: 22-05-1989 RADICACIÓN: 408 CON: CERTIFICADO DE: 22-05-1989

CODIGO CATASTRAL: 056790003000000020036000000000 COD CATASTRAL ANT: 11204

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, PUNTO DENOMINADO CATALUÑA, CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA NRO.513 DE JULIO 1 DE 1951 DE LA NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA, TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE 2.342.00 METROS CUADRADOS

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO CATALUÑA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-1951 Radicación: 372

Doc: ESCRITURA 513 DEL 01-07-1951 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA RUDESINDO

A: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

CC# 740810

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-08-1989 Radicación: 822

Doc: ESCRITURA 632 DEL 17-08-1989 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926603765626472

Nro Matrícula: 023-8183

Pagina 2 TURNO: 2022-023-1-5816

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 04:01:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-07-1995 Radicación: 773

Doc: ESCRITURA 682 DEL 13-07-1995 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-12-2020 Radicación: 2020-023-6-953

Doc: OFICIO 1110 DEL 10-12-2020 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DE ESTE Y DOS PREDIOS MÁS (RAD. 05679 40 89 001 2020-00194 00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA TOBÓN FABIO DE JESÚS

CC# 3591266

A: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

CC# 740810

X CAUSANTE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-2021 Radicación: 2021-023-6-89

Doc: OFICIO 061 DEL 20-01-2021 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DEL OFICIO N° 1110 DEL 10/12/2020, DEL JUZGADO PCO MPAL, EN CUANTO AL NÚMERO CORRECTO DEL RADICADO DEL PROCESO ES 05679 40 89 001 2020 00179

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA TOBÓN FABIO DE JESÚS

CC# 3591266

A: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

CC# 740810

X CAUSANTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2021

Fecha: 18-04-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220926603765626472

Nro Matrícula: 023-8183

Pagina 3 TURNO: 2022-023-1-5816

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 04:01:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-023-1-5816

FECHA: 26-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS EDUARDO OBANDO GALLEGO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926265465626474

Nro Matrícula: 023-10984

Pagina 1 TURNO: 2022-023-1-5817

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 04:01:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 023 - SANTA BARBARA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTA BARBARA VEREDA: CATALUÑA

FECHA APERTURA: 10-08-1993 RADICACIÓN: 791 CON: ESCRITURA DE: 15-07-1993

CODIGO CATASTRAL: 056790003000000030063000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 2.2 HAS. UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA PUNTO DENOMINADO CATALUÑA, CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA NRO.584 DE JULIO DE 1993 DE LA NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA LOTE NRO.2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIERON MONTOYA LUIS HORACIO Y TOBON DE MONTOYA MARIA SOFIA EL INMUEBLE OBJETO DE LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD PARTICION EN DOS LOTES POR COMPRA A QUIRAMA MONTOYA PEDRO ANTONIO SEGUN ESCRITURA NRO.732 DE DICIEMBRE 29 DE 1967 DE LA NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA, REGISTRADA EL 4 DE FEBRERO DE 1968 EN EL LIBRO PRIMERO RESPECTIVO ACTUALMENTE EN LOS FOLIOS 023-0007519 Y 023-0007520

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO CATALUÑA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

023 - 7520

023 - 7519

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-08-1993 Radicación: 791

Doc: ESCRITURA 584 DEL 15-07-1993 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD PARTICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

DE: TOBON DE MONTOYA SOFIA

A: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

CC# 740810

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-12-2020 Radicación: 2020-023-6-953

Doc: OFICIO 1110 DEL 10-12-2020 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926265465626474

Nro Matrícula: 023-10984

Pagina 2 TURNO: 2022-023-1-5817

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 04:01:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DE ESTE Y DOS PREDIOS MÁS (RAD. 05679 40 89 001 2020-00194 00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA TOBÓN FABIO DE JESÚS

CC# 3591266

A: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

CC# 740810 X CAUSANTE

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-2021 Radicación: 2021-023-6-89

Doc: OFICIO 061 DEL 20-01-2021 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DEL OFICIO N° 1110 DEL 10/12/2020, DEL JUZGADO PCO MPAL, EN CUANTO AL NÚMERO CORRECTO DEL RADICADO DEL PROCESO ES 05679 40 89 001 2020 00179

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA TOBÓN FABIO DE JESÚS

CC# 3591266

A: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

CC# 740810 X CAUSANTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2021 Fecha: 18-04-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-023-1-5817

FECHA: 26-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: LUIS EDUARDO OBANDO GALLEGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
DATOS PARA LA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara

CLASE DE PROCESO: SUCESION INTESTADA.

FOLIOS CORRESPONDIENTES. 11

DEMANDANTE

FABIO DE JESUS MONTOYA TOBON. C.C. 3.591.266

Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido Doc. De Identidad

DIRECCION: Corregimiento de Versalles, verada la Liboriana. Santa Bárbara Antioquia.

Email: Monikamyle@hotmail.com

Teléfono: 310 8585933

APODERADO

RENE AUGUSTO MONTOYA ROMAN

NOMBRE 1ER. APELLIDO 2DO. APELLIDO

C.C. No. 15.325.473 T.P. No 262.056 del C. S de la Judicatura.

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: CALLE 50 # 46-06 OFICINA 103 ITAGÜÍ.

EMAIL: renederechooo@gmail.com

TELEFONO: 6129898 - 3152783874

DEMANDADO.

CAUSANTE: LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA

ULTIMO DOMICILIO: Vereda la Liboriana, corregimiento Versalles de Santa Bárbara Antioquia.

ANEXOS:

- Copia del registro civil de defunción autorizado por la Oficina de registro civil de Caldas Antioquia.
- Copia del registro civil de nacimiento, eficaz para probar parentesco, de FABIO DE JESUS MONTOYA TOBON hijo legítimo del causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA.
- Certificados de tradición y libertad de los bienes inmuebles relacionados, con su respectiva ficha catastral y copia de escritura
- El poder que se me confirió debidamente autenticado.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL ANTIOQUIA.

Señor
Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara - Antioquia
E.S.D.

REFERENCIA: DEMANDA DE SUCESION INTESTADA.

CAUSANTE: LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA
DEMANDANTE: FABIO DE JESUS MONTOYA TOBON.

Respetado Juez.,

RENE AUGUSTO MONTOYA ROMAN, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, con cédula de ciudadanía número 15.325.473 de Yarumal Antioquia y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 262.056 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me confiere el Señor FABIO DE JESUS MONTOYA TOBON, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 3.591.266 de Santa Bárbara Antioquia, domiciliado y residente en Versalles Corregimiento de Santa Bárbara, conforme a poder que exhibo, el cual acepto y en uso de ese mandato respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito presento solicitud para iniciar trámite de liquidación de herencia del causante quien en vida se identificaba con la cédula número 740.810 y falleciera el día 29 de marzo de 2007 en la ciudad de Medellín, ante Usted solicito la apertura del proceso de sucesión intestada del causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA conforme a los siguientes:

HECHOS

1. El Señor LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 740.810, falleció en LA CIUDAD DE MEDELLIN el día 29 DE MARZO DE 2007, fecha en que se defirió la herencia a sus heredero.
2. El último domicilio del Señor LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA fue en la vereda la Liboriana, corregimiento Versalles de Santa Bárbara Antioquia.
3. El causante, Señor LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA contrajo matrimonio católico con la Señora MARIA SOFIA TOBON CASTRILLON, producto procreo a los señores: FABIO DE JESUS, GILBERTO, JAIME, ALONSO, GERARDO ANTONIO, LUIS HORACIO, BLANCA ESTELA, AURA MARIA, LETICIA, RUTH CECILIA MONTOYA TOBON.
4. Se desconoce si el Señor LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA otorgó testamento y/o capitulación. Corresponde a mis representados en la calidad de heredero, la totalidad de los bienes a adjudicar.
5. Conoce mi poderdante de la existencia de los siguientes hijos del causante: GILBERTO MONTOYA TOBON, JAIME MONTOYA TOBON, ALONSO MONTOYA TOBON, GERARDO ANTONIO MONTOYA TOBON, LUIS HORACIO MONTOYA TOBON, BLANCA ESTELA MONTOYA TOBON, AURA MARIA MONTOYA TOBON, LETICIA MONTOYA TOBON Y RUTH CECILIA MONTOYA TOBON.
6. Se desconoce la existencia de otras personas con derecho a intervenir en este proceso.
7. Los bienes sucesorales, que describiré, están ubicados en el corregimiento de Versalles, ciudad de Santa Bárbara Antioquia.
8. Mi representado manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

DECLARACIONES

PRIMERA: Que se declare abierto el proceso de sucesión intestada del causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA, quien falleció en el Municipio de Medellín el día 29 de MARZO de 2007.

SEGUNDO: Que se reconozca a mi representado FABIO DE JESUS MONTOYA TOBON, la calidad de heredero por tanto se reconozca el derecho a intervenir en el proceso en las calidades enunciadas.

TERCERO: Mi poderdante tiene derecho a intervenir en este proceso, en la elaboración de inventarios y avalúos de los bienes del causante en la calidad aludida.

CUARTO: Sírvase decretar la elaboración de inventarios y avalúos de los bienes del causante.

QUINTO: disponga fijar en el despacho de la secretaria y publicar el edicto emplazatorio conforme a lo ordenado en el art. 490 del código general del Proceso.

SEXTO: Conoce mi poderdante la existencia de los siguientes herederos: GILBERTO MONTOYA TOBON, JAIME MONTOYA TOBON, ALONSO MONTOYA TOBON, GERARDO ANTONIO MONTOYA TOBON, LUIS HORACIO MONTOYA TOBON, BLANCA ESTELA MONTOYA TOBON, AURA MARIA MONTOYA TOBON, LETICIA MONTOYA TOBON Y RUTH CECILIA MONTOYA TOBON. Quienes son igualmente mayores y domiciliados en Santa Bárbara (Ant.) Por lo tanto disponga la citación de estos a fin de que comparezcan al proceso.

SEPTIMO: Conforme lo estipulado en el artículo 488, numeral 3° del C. G. del P. El nombre y la dirección física y electrónica de todos los herederos conocidos son los siguientes:

GILBERTO MONTOYA TOBON:

Dirección: Vereda la Liboriana, Corregimiento de Versalles, Santa Babara Antioquia

Correo electrónico: marianaquirama09@gmail.com

Teléfono: 3225216201

JAIME MONTOYA TOBON:

Dirección: Vereda la Liboriana, Corregimiento de Versalles, Santa Babara Antioquia

Correo electrónico: heydyas@hotmail.com

Teléfono: 3207289415

ALONSO MONTOYA TOBON:

Dirección: Vereda la Liboriana, Corregimiento de Versalles, Santa Babara Antioquia

Correo electrónico: Montoyaosorioa@gmail.com

Numero de celular: 3122804228

GERARDO ANTONIO MONTOYA TOBON

Dirección: Vereda la Liboriana, Corregimiento de Versalles, Santa Babara Antioquia

Correo electrónico: se desconoce

Numero de celular: 3135750738

LUIS HORACIO MONTOYA TOBON

Dirección: Vereda la Liboriana, Corregimiento de Versalles, Santa Babara Antioquia

Correo electrónico: montoyarendon0808@gmail.com

Numero de celular: 3192419332

BLANCA ESTELA MONTOYA TOBON

Dirección: Calle 15a #16b-37. Barrio el Hipódromo. La Ceja Antioquia

Correo electrónico: macamo05@gmail.com

Numero de celular: 3104618370

AURA MARIA MONTOYA TOBON

Dirección: Vereda la Liboriana, Corregimiento de Versalles, Santa Babara Antioquia

Correo electrónico: martan0226@gmail.com

Numero de celular: 3128738326

LETICIA MONTOYA TOBON

Dirección: Calle 142 sus#51-68 Caldas Antioquia

Correo electrónico: se desconoce

Numero de celular: 3206280178

RUTH CECILIA MONTOYA TOBON

Dirección: Cra 51 # 140b sur 109 piso 2, Caldas Antioquia

Correo electrónico: se desconoce

Numero de celular: 3226376932

OCTAVO: Le solicito, Señor Juez, me reconozca la personería para actuar en este proceso como apoderado del SEÑOR FABIO DE JESUS MONTOYA TOBON.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los art.1008, 1009, 1037, 1226, 1230 a 1264, 1279 a 1296,1281 a 1804 del C.C.C. art. 82, 487 y ss, 523 C. G. del P.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

El procedimiento es el señalado en el art. 487 del C.G.P... (Código general del proceso) para el caso de la sucesión intestada.

Es usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del asunto, el último domicilio del causante y la cuantía la que estimo superior a VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS. (\$23.325.325)

P R U E B A S

Le Ruego tener como tales las siguientes:

1. Registro de defunción del causante.
2. Partida de matrimonio.
2. Registro civil de nacimiento de mi representado.
4. Certificado de libertad y tradición de los bienes que relaciona como activo.
5. Copia de la escritura de los bienes a inventariar
6. Certificado de avalúo y ficha catastral del predio.
7. inventario de bienes.
8. Copia de la cedula de ciudadanía de la cónyuge supérstite.

A N E X O S

Copia del registro civil de defunción autorizado por la Oficina de registro civil de Caldas Antioquia.

Copia del registro civil de nacimiento, eficaz para probar parentesco, de FABIO DE JESUS MONTOYA TOBON hijo legítimo del causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA.

Certificados de tradición y libertad de los bienes inmuebles relacionados, con su respectiva ficha catastral y copia de escritura

El poder que se me confirió debidamente autenticado.

Liquidación de la Sociedad Conyugal

NOTIFICACIONES

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, conforme artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, que las direcciones de canal digital son las mismas aportados de las personas que intervienen en la presente declaración.

Mi poderdante, En Versalles, verada la Liboriana. Santa Bárbara Antioquia.

Email: Monikamyle@hotmail.com

Teléfono: 310 8585933

El suscrito, en la Calle 50 # 46 -06 oficina 103 Itagüí Antioquia

Email: renederechooo@gamil.com

Teléfonos: 3169898 - 3152783874

Recibiremos notificaciones, cuando sean personales, en la Secretaría del despacho.

Del Señor Juez,



RENE AUGUSTO MONTOYA ROMAN

C.C. Nro. 15.325.473

T.P. nro. 262.056 del C. S. de la J.

Señor

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara - Antioquia

E.S.D.

REF: SUCESION INTESTADA DE LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA

RENE AUGUSTO MONTOYA ROMAN, mayor de edad, domiciliada y residente en Itagüí, identificado con cédula de ciudadanía 15.325.473 de Yarumal Antioquia y portador de la T.P. 262.056 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación, en mi calidad apoderado de FABIO DE JESUS MONTOYA TOBON, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santa Bárbara Antioquia, identificado con C.C. No. 3.591.266 en calidad de hijo del causante, me permito presentar la relación de INVENTARIOS Y AVALUOS de bienes del causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA, en la siguiente forma:

INVENTARIO Y AVALUOS (relación de bienes).

PARTIDA PRIMERA: 100% de un lote de terreno ubicado en jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, punto denominado Cataluña, cuyos linderos constan en la escritura Nro. 513 de julio 1 de 1951 de la Notaria Única de Santa Bárbara, alinderado así: De un mojón que esta junto a la casa, siguiendo de para abajo a otro mojón que está en la vuelta de un alambrado, en lindero con Eugenio Montoya, de aquí siguiendo de para abajo por el mismo alambrado hasta una chamba; de aquí siguiendo por la chamba arriba. (Lindero) a otro mojón, lindero con Rafael y Maximiliano Montoya, de aquí siguiendo de travesía al mojón, primer punto. El terreo tiene una extensión aproximada de 2.342.00 metros cuadrados.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 032-8183 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara Antioquia. Cédula Catastral: 11204COD.

TRADICION: El 100% de este inmueble fue adquirido por El causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA a título de venta del señor Rudesindo Montoya el primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno, mediante escritura número quinientos trece (513) del municipio de Santa Bárbara Antioquia. Inscrita en el folio de Matricula Inmobiliaria 032-8183 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara Antioquia

Se avalúa esta partida en la suma de.....\$15.908.341.....
SUMA EL ACTIVO.....\$15.908.341.....

SEGUNDA PARTIDA: 100% de un lote de terreno ubicado en jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, punto denominado Cataluña, cuyos linderos constan en la escritura Nro. 584 de julio de 1993 de la Notaria Única de Santa Bárbara, lote Nro. 2. Alinderado así: De un mojón que está en la esquina de la huerta, lindero con Ana de Jesús Quirama; siguiendo por este abajo, por los cercos, a encontrar un mojón que está en la boca de una chamba; de aquí volteando sobre la derecha, a buscar el nacimiento de agua, en lindero con Luis Ángel Quirama; de aquí línea recta a buscar otro mojón que está en la mitad del tanque; de aquí a otro que está en el filo, cerca al camino de la maquina; de aquí siguiendo por el camino, a buscar un mojón que está cerca al mismo camino; de este siguiendo 1, línea recta de para abajo a buscar otro mojón que está en el filo, cerca de un volcán, lindero con el comprador; de aquí siguiendo lindero con este de travesía, a otro mojón que está en la boca de una chamba, en el lindero con terreno de Joaquín Quirama; siguiendo por esta chamba de para arriba, a encontrar un mojón que está en la esquina del cerco y siguiendo por el cerco, a encontrar el mojón del primer lindero. El terreo tiene una extensión aproximada de 2.2 has.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 023-10984 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara Antioquia. Cédula Catastral: sin información.

TRADICION: El 100% de este inmueble fue adquirido por El causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA producto de la compra al Señor Pedro Antonio Montoya Quirama, según la escritura Nro. 732 del 26 de diciembre de 1967, otorgada en la notaria única del circulo de Santa Bárbara Antioquia. Registrada en la matricula Nro. 826, folio 224, tomo 3 de 1951; libro 1º, tomo 2º., folio 175, numero: 376 de la oficina de registro de instrumentos públicos seccional de Santa Bárbara.

Se avalúa esta partida en la suma de.....\$1.737.955.....
SUMA EL ACTIVO.....\$1.737.955.....

TERCERA PARTIDA: 100% de un lote de terreno ubicado en el corregimiento de Versalles, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, punto denominado El Cafetal, cuyos linderos constan en la escritura Nro. 950 de diciembre 27 de 1976 de la Notaria Única de Santa Bárbara, alinderado así: De un mojón que está junto al camino de servidumbre, lindero con Magdalena Montoya, sigue de travesía a otro mojón que está en la cabeza de un peñol, lindando con la misma Montoya; siguiendo de para abajo línea recta a otro mojón, hasta otro mojón que está en la raíz de un churimo; lindando con la misma; de este siguiendo de travesía hacia la derecha hasta encontrar un mojón que está en un borde; de este línea recta a otro mojón que está encima de un nacimiento; asta abajo a la cañada; cañada abajo hasta encontrar lindero con Don Andrés Ospina y la misma Montoya; volteando hacia la derecha por un zanjoncito arriba al filo; filo arriba hasta encontrar un mojón que está en la raíz de un aguacate, lindero con Andrés Ospina; y herederos de Arsenio de Jesús Quirama; de este siguiendo en línea recta a otro mojón que está en un filito lindero con Joaquín Quirama; filo arriba a una abrita; de está siguiendo de sesgo hasta encontrar un peñol; de este siguiendo abra arriba hasta encontrar un mojón que está en un charquito en el camino, lindero con el mimo Quirama; de este siguiendo de para arriba línea recta a otro mojón que está en el camino de servidumbre, lindero con Pedro Antonio Quirama; de aquí siguiendo en línea recta a otro mojón que está en la raíz de un guayabo en un plan, límite con Julián Osorio y el mismo Quirama; de este línea recta a un mojón que está en el camino de servidumbre, punto de partida. El terreo tiene una extensión aproximada de 2.7729 ha.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 032-6435 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara Antioquia. Cédula Catastral: sin información.

TRADICION: El 100% de este inmueble fue adquirido por El causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA a título de venta del señor Rudesindo Montoya en diciembre 27 de 1976, mediante escritura número 950 del municipio de Santa Bárbara Antioquia. Inscrita en el folio de Matricula Inmobiliaria 032-8183 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara Antioquia

Se avalúa esta partida en la suma de.....\$5.679.029.....
SUMA EL ACTIVO.....\$5.679.029.....

Declaro que no existen otros ACTIVOS O PASIVOS a inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente INVENTARIO.

Del Señor Juez,

Cordialmente



RENE AUGUSTO MONTOYA ROMAN
C.C. Nro. 15.325.473
T.P. Nro. 262.056 del C. S. de la J.
Calle 50 # 46 -06 oficina 103 Itagüí Antioquia
Email: renederechooo@gamil.com
Teléfonos: 3129898 – 3152783874

Señor
Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara - Antioquia
E.S.D.

REF: Liquidación de la Sociedad Conyugal

Solicito con todo respeto al despacho, que en el trascurso del proceso de Sucesión intestada del causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA, quien en vida contrajo matrimonio católica con la señora MARIA SOFIA TOBON CASTRILLON se liquide la sociedad conyugal vigente, como se deduce de los artículos 595 y 600, numeral 2º del Código de Procedimiento Civil, se puede llevar a cabo conjuntamente la liquidación de la sociedad conyugal junto con el proceso de sucesión. Igualmente, el artículo 602 ibídem dice que “el proceso de sucesión podrá iniciarse para que se liquide conjuntamente la herencia de ambos cónyuges y la respectiva sociedad conyugal”. Invoco, Artículo 523 del Código General del Proceso, con relación de activos y pasivos con indicación del valor estimado de los mismos en la presente demanda. El cónyuge citado tiene su lugar de residencia en la vereda la Liboriana del Corregimiento de Versalles Santa Bárbara Antioquia. Celular: 3135750738. Correo electrónico se desconoce. Téngase en cuenta la edad del cónyuge supérstite, es de 98 años.

CONSIDERACIOENS

PRIMERO.-MATRIMONIO.- Que contrajeron matrimonio el CATORCE de FEBRERO de 1942 en LA PARROQUIA DE SAN ROQUE VERSALLES, de la ciudad de SANTA BARBARA ANTIOQUIA, como consta en la copia del registro civil de matrimonio que se adjunta en la demanda.

SEGUNDO.- DISOLUCION.- Que se declare disuelta la sociedad conyugal entre ellos existente, conforme lo previsto por el ARTÍCULO 152. <CAUSALES Y EFECTOS DE LA DISOLUCION>. <Artículo modificado por el artículo 5o. de la Ley 25 de 1992.

“El matrimonio civil se disuelve por la muerte real o presunta de uno de los cónyuges o por divorcio judicialmente decretado”.

TERCERA.- LIQUIDACION Y DISTRIBUCION.- Se efectuó La LIQUIDACION de la sociedad conyugal ya disuelta por muerte real, con la distribución de los bienes sociales que se indican en las cláusulas que siguen:

- ACTIVO SOCIAL.-

PARTIDA PRIMERA: 100% de un lote de terreno ubicado en jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, punto denominado Cataluña, cuyos linderos constan en la escritura Nro. 513 de julio 1 de 1951 de la Notaria Única de Santa Bárbara, alinderado así: De un mojón que esta junto a la casa, siguiendo de para abajo a otro mojón que está en la vuelta de un alambrado, en lindero con Eugenio Montoya, de aquí siguiendo de para abajo por el mismo alambrado hasta una chamba; de aquí siguiendo por la chamba arriba. (Lindero) a otro mojón, lindero con Rafael y Maximiliano Montoya, de aquí siguiendo de travesía al mojón, primer punto. El terreo tiene una extensión aproximada de 2.342.00 metros cuadrados.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 032-8183 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara Antioquia. Cédula Catastral: 11204COD.

TRADICION: El 100% de este inmueble fue adquirido por El causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA a título de venta del señor Rudesindo Montoya el primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno, mediante escritura número quinientos trece (513) del municipio de Santa Bárbara Antioquia. Inscrita

en el folio de Matricula Inmobiliaria 032-8183 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara Antioquia

Se avalúa esta partida en la suma de.....\$15.908.341.....
SUMA EL ACTIVO.....\$15.908.341.....

SEGUNDA PARTIDA: 100% de un lote de terreno ubicado en jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, punto denominado Cataluña, cuyos linderos constan en la escritura Nro. 584 de julio de 1993 de la Notaria Única de Santa Bárbara, lote Nro. 2. Alinderado así: De un mojón que está en la esquina de la huerta, lindero con Ana de Jesús Quirama; siguiendo por este abajo, por los cercos, a encontrar un mojón que está en la boca de una chamba; de aquí volteando sobre la derecha , a buscar el nacimiento de agua, en lindero con Luis Ángel Quirama; de aquí línea recta a buscar otro mojón que está en la mitad del tanque; de aquí a otro que está en el filo, cerca al camino de la maquina; de aquí siguiendo por el camino, a buscar un mojón que está cerca al mismo camino; de este siguiendo 1, línea recta de para abajo a buscar otro mojón que está en el filo, cerca de un volcán, lindero con el comprador; de aquí siguiendo lindero con este de travesía, a otro mojón que está en la boca de una chamba, en el lindero con terreno de Joaquín Quirama; siguiendo por esta chamba de para arriba, a encontrar un mojón que está en la esquina del cerco y siguiendo por el cerco, a encontrar el mojón del primer lindero. El terreo tiene una extensión aproximada de 2.2 has.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 023-10984 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara Antioquia. Cédula Catastral: sin información.

TRADICION: El 100% de este inmueble fue adquirido por El causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA producto de la compra al Señor Pedro Antonio Montoya Quirama, según la escritura Nro. 732 del 26 de diciembre de 1967, otorgada en la notaria única del circulo de Santa Bárbara Antioquia. Registrada en la matricula Nro. 826, folio 224, tomo 3 de 1951; libro 1º, tomo 2º., folio 175, numero: 376 de la oficina de registro de instrumentos públicos seccional de Santa Bárbara.

Se avalúa esta partida en la suma de.....\$1.737.955
SUMA EL ACTIVO.....\$1.737.955

TERCERA PARTIDA: 100% de un lote de terreno ubicado en el corregimiento de Versalles, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, punto denominado El Cafetal, cuyos linderos constan en la escritura Nro. 950 de diciembre 27 de 1976 de la Notaria Única de Santa Bárbara, alinderado así: De un mojón que está junto al camino de servidumbre, lindero con Magdalena Montoya, sigue de travesía a otro mojón que está en la cabeza de un peñol, lindando con la misma Montoya; siguiendo de para abajo línea recta a otro mojón, hasta otro mojón que está en la raíz de un churimo; lindando con la misma; de este siguiendo de travesía hacia la derecha hasta encontrar un mojón que está en un borde; de este línea recta a otro mojón que está encima de un nacimiento; asta abajo a la cañada; cañada abajo hasta encontrar lindero con Don Andrés Ospina y la misma Montoya; volteando hacia la derecha por un zanjoncito arriba al filo; filo arriba hasta encontrar un mojón que está en la raíz de un aguacate, lindero con Andrés Ospina; y herederos de Arsenio de Jesús Quirama; de este siguiendo en línea recta a otro mojón que está en un filito lindero con Joaquín Quirama; filo arriba a una abrita; de está siguiendo de sesgo hasta encontrar un peñol; de este siguiendo abra arriba hasta encontrar un mojón que está en un charquito en el camino, lindero con el mimo Quirama; de este siguiendo de para arriba línea recta a otro mojón que está en el camino de servidumbre, lindero con Pedro Antonio Quirama; de aquí siguiendo en línea recta a otro mojón que está en la raíz de un guayabo en un plan, límite con Julián Osorio y el mismo Quirama; de este línea recta a un mojón que está en el camino de servidumbre, punto de partida. El terreo tiene una extensión aproximada de 2.7729 ha.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 032-6435 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara Antioquia. Cédula Catastral: sin información.

TRADICION: El 100% de este inmueble fue adquirido por El causante LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA a título de venta del señor Rudesindo Montoya en diciembre 27 de 1976, mediante escritura

número 950 del municipio de Santa Bárbara Antioquia. Inscrita en el folio de Matricula Inmobiliaria 032-8183 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara Antioquia

Se avalúa esta partida en la suma de.....\$5.679.029.....

TOTAL DE ACTIVOS:\$23325325.....

TOTAL PASIVOS: NO EXISTEN

Declaro que no existen otros ACTIVOS O PASIVOS a inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente INVENTARIO.

CUARTA.- ADJUDICACIONES.- De acuerdo con lo antes determinado se realiza la distribución de bienes entre los cónyuges como sigue:

HIJUELA PARA LA CONYUGE, SEÑORA MARIA SOFIA TOBON CASTRILLON

Se le adjudica a título de gananciales los bienes determinados en las partidas UNO, DOS Y TRES por la suma de \$11.325.325.....

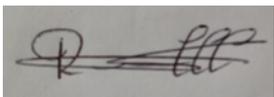
HIJUELA PARA EL CONYUGE, SEÑOR LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA.

Se le adjudica a título de gananciales los bienes determinados en las partidas UNO, DOS Y TRES por la suma de \$11.325.325.....

QUINTA.- ACEPTACION Y RENUNCIA.- Que conforme a las cláusulas anteriores y de acuerdo con la ley que regula la materia, se declare liquidada la sociedad conyugal y a paz y salvo por todo concepto, proveniente de gananciales, igualaciones, compensaciones y restituciones en razón de herencias, legados, donaciones, comprometiéndose a responder ante terceros por cualquier concepto resultante de la sociedad conyugal habida entre ellos y liquidada por este instrumento, el cual deberá registrarse conforme a la ley.

Del Señor Juez,

Cordialmente



RENE AUGUSTO MONTOYA ROMAN

C.C. Nro. 15.325.473

T.P. Nro. 262.056 del C. S. de la J.

Calle 50 # 46 -06 oficina 103 Itagüí Antioquia

Email: renederechooo@gamil.com

Teléfonos: 3129898 – 3152783874



Indicativo Serial 5206908

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/> Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	B	Z
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía REGISTRADURIA DE CALDAS COLOMBIA ANTIOQUIA CALDAS*****								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO*****

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 0000740810***** MASCULINO*****

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA ANTIOQUIA CALDAS*****

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
Año 2007 Mes MAR Dia 29 05:10**** A2290290*****

Presunción de muerte Fecha de la sentencia
***** Año * * * * * Mes * * * * * Dia * * * * *

Documento presentado Nombre y apellidos del funcionario
Autorización judicial Certificado Médico FRANCISCO ESCOBAR*****
MEDICO*****

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
RAIGOSA JULIO CESAR*****

Documento de identificación (Clase y número) Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0071397330***** Julio Cesar Raigosa

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2007 Mes ABR Dia 09 EVA LEIDA MADRIGAL MUNERA*****

MUERTE NATURAL

ESPACIO PARA NOTAS

ORICIONAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REGISTRADURIA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CALDAS- ANTIOQUIA
ESTA REPRODUCCION
FOTOMECAÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA
10 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SERIAL 5206908

MARTHA ELENA GOMEZ SERNA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL



DIÓCESIS DE CALDAS
GOBIERNO ECLESIASTICO

**DIOCESIS DE CALDAS
PARROQUIA DE SAN ROQUE**

CL 10 No. 9 - 54 Corregimiento de Versalles Tel. 843 91 44
SANTA BARBARA

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0001 FOLIO 0080 Y NUMERO 00202
SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE MATRIMONIO

A: CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS
El presbítero: PBRO. JOSE GIRALDO presenció el matrimonio que
Contrajo: **MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO**
Hijo de: RUDESINDO MONTOYA Y CIPRIANA QUIRAMA
Bautizado en: MONTEBELLO - ANTIOQUIA
Fecha Bautismo: VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTE
Con: **TOBON CASTRILLON MARIA SOFIA**
Hija de: JOSE JESUS TOBON Y MERCEDES CASTRILLON
Bautizada en: EL RETIRO - ANTIOQUIA
Fecha Bautismo: QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS
Testigos: AURELIANO ALVAREZ Y APOLINAR MONTOYA
Parroquia: PARROQUIA DE SAN ROQUE VERSALLES
Da fe: PBRO. JOSE GIRALDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN SANTA BARBARA A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

Doy Fe:

PBRO. JOHN FERNANDO GOMEZ GOMEZ

SIP

John Fernando Gomez Gomez Pbro.



Parroquia San Roque
Versalles - Santa Barbara
Tel.: 843 91 44
Diócesis de Caldas



y apo-
del
trado

Fabio de Jesús Montoya

En la República de *Colombia* Departamento de *Antioquia*

Municipio de *Sta. Bárbara, Corregimiento de Vacalles*
(Cabecera municipal, Corregimiento o Vereda)

a *quince* del mes de *Enero*
(fecha del mes)

de mil novecientos *cuarenta y tres* se presentó el señor
Luis Horacio Montoya mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*
(nombre del declarante) domiciliado en *Vacalles*
natural de *Vacalles*

y declaró: que el día *diez y ocho* del mes de *Enero*
de mil novecientos *cuarenta y tres* siendo las *tres p.m.* de la tarde
de nació en *Guamab, Corregimiento de Vacalles*
(dirección de la casa barrio, vereda o corregimiento)

del municipio de *Sta. Bárbara* República de *Colombia*

un niño de sexo *masculino* a quien se le ha dado el nombre de
Fabio de Jesús hijo *legítimo* del señor *Luis Ho-*
racio Montoya de *veintidós* años años de edad, natural de
Vacalles República de *Colombia*
(legítimo o natural)

de profesión *Agricultor* y la señora *Doña Lopea Solís*
de *diez y nueve* años de edad, natural de *Palma*
República de *Colombia* de profesión *S.D.*

siendo abuelos paternos *Rufecindo y Cipriana Ferrera*
y abuelos maternos *José de Jesús y María de los Angeles Castellanos*
Fueron testigos *Celestino González y Pedro P. Castellanos*

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Luis Horacio Montoya* Cda. No. *sin número*

El testigo, *Celestino González* Cda. No. *067504*

El testigo, *Pedro Castellanos* Cda. No. *000000*

[Firma]
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA
Calle 50 No 51-53 Santa Bárbara Ant.
CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS LIBROS
DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS QUE SE LLEVAN EN
ESTA NOTARIA SE EXPIDE COMPLETO PARA DEMOSTRAR
PARENTESCO Y TRÁMITES DE: EFECTOS CIVILES
A SOLICITUD DE: RENE AUGUSTO MONTOYA
C.C. 15.325.473 LIBRO 1V F-215
FECHA: 16/07/2020

CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO





SISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA BARBARA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201118493236313874

Nro Matrícula: 023-8183

Pagina 1

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 01:27:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 023 - SANTA BARBARA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTA BARBARA VEREDA: CATALUÑA FECHA

APERTURA: 22-05-1989 RADICACIÓN: 408 CON: CERTIFICADO DE: 22-05-1989

CODIGO CATASTRAL: 11204 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, PUNTO DENOMINADO CATALUÑA, CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA NRO.513 DE JULIO 1 DE 1951 DE LA NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA, TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE 2.342.00 METROS CUADRADOS

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO CATALUÑA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-1951 Radicación: 372

Doc: ESCRITURA 513 DEL 01-07-1951 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA RUDESINDO

A: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

CC# 740810 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-08-1989 Radicación: 822

Doc: ESCRITURA 632 DEL 17-08-1989 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-07-1995 Radicación: 773

Doc: ESCRITURA 682 DEL 13-07-1995 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*



ta escritura en los términos expresados. El reci-
 por presunción de donación, dice: "N. 051902.--Sta
 Bárbara, junio 30 de 1.951.-- Recibido de Rudesin-
 do Montoya por concepto de presunción de donación
 venta en \$ 100.00.-- Derechos Grupo A. 1.00.-- 20% Ley 45/42.- 0.20
 la suma de un peso 20/100.-- El Reasudador o Cajero,- V.D. Vélez -
 -- SERIE BR." Se pagaron los derechos fiscales según boleta N.77
 que dice: "Sta. Bárbara, junio 30 de 1.951.-- Pagó Rudesindo Monto-
 ya veinticinco centavos (\$ 0.25) por derechos de registro y anota-
 ción, deducidos de cien pesos (\$ 100.00) en que vende a Horacio -
 Montoya un inmueble en este Distrito.- El Administrador,- Ramón Hi-
 guito Hincapié." Los otorgantes presentaron los certificados de -
 pago y selvo y se les advirtió la formalidad del registro. Firman -
 en los testigos ante mí.

Rudesindo Montoya
Luis Casario Montoya
Horacio Ochoa P.
Marcelino Jiménez
Not. Hincapié
1.º Ley 168/48 *Not. Vélez*



ÚMERO QUINIENTOS CATORCE (5 1 4).
 el Municipio de Santabárbara, Departamento de Antioquia, Repú-
 blica de Colombia, a primero de julio de mil novecientos cincuenta
 uno, ante mí Luis Hincastroza R. Notario Público de este Circuito
 los testigos *Horacio Ochoa P. y Rubén A. Lengua* veci-
 nos y mayores de edad, de buen crédito y sin causal de impedimento
 compareció el señor SAMUEL BEDOYA, varón mayor de edad, vecino de
 Bello, con cédula N. 1137338, mayor de cincuenta años a quien conozco
 como: PRIMERO: Que transfiere a título de venta a su hijo señor
 SAMUEL BEDOYA M., varón mayor de edad, vecino del mismo distrito,
 con cédula N. 3654657 y Lbt. N. 35158 a quien igualmente conozco,

8183

Certificado Nro: <numCerti>.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 30/07/2020".

FICHA PREDIAL N°:20907901											
MUNICIPIO:SANTA BARBARA				CORREGIMIENTO: VERSALLES							
BARRIO: 000				VEREDA: LA LIBORINA							
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: LIBORIANA											
CEDULA CATASTRAL											
MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ /VRD	PREDIO	EDIFICIO	U PREDIAL				
679	2	003	000	0002	00036	0000	00000				
NÚMERO PREDIAL NACIONAL											
DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ /VRD	TERRENO	CND PROP	EDIFICIO	N PISO	U PREDIAL
05	679	00	03	00	00	0002	0036	0	00	00	0000
DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:AGROPECUARIO: 100%											
CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL											
ADQUISICION: TRADICIÓN			MODELO REGISTRAL: NUEVO			CÍRCULO - MATRÍCULA: 023 - 8183		MATRICULA MADRE: N/D			
PERSONA NATURAL O JURIDICA											
No	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL				SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO		% DERECHO		
1	LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA					740810	CÉDULA DE CIUDADANÍA HOMBRE		100%		
JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION											
No	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					
1	513 X	01/07.2001	NOTARIA		ANTIOQUIA	SANTA BARBARA					
CONSTRUCCIONES											
TIPO: RESIDENCIAL CONVENCIONAL; CONVENCIONAL IDENTIFICADOR USO: RESIDENCIAL HASTA 3 PISOS PUNTOS: 28 ÁREA: 122,9(m²) TOTAL DE PISOS: 1 EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN: 57 % CONSTRUIDO: 100											
I. ESTRUCTURA											
ARMAZON: LADRILLO.BLOQUE. MADERA INMUNIZADA MUROS: BLOQUE LADRILLO.MADERA FINA CUBIERTA: ZINC,TEJA DE BARRO CONSERVACIÓN: REGULAR											

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: SENCILLA CUBRIMIENTO DE MUROS: PAÑETE, PAPEL, COMUN, LADRILLO PRENSADO PISOS: CEMENTO, MADERA BURDA CONSERVACIÓN: REGULAR

3. BAÑO

TAMAÑO: PEQUEÑO ENCHAPES: PAÑETE, BALDOSA COMUN DE CEMENTO MOBILIARIO: POBRE CONSERVACIÓN: REGULAR

4. COCINA

TAMAÑO: PEQUEÑA ENCHAPES: PAÑETE, BALDOSA COMUN DE CEMENTO MOBILIARIO: SENCILLO CONSERVACIÓN: REGULAR

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS:

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN:

TIPO: RESIDENCIAL CONVENCIONAL: CONVENCIONAL IDENTIFICADOR USO: RESIDENCIAL HASTA 3 PISOS PUNTOS: 13 ÁREA: 51,93(m²) TOTAL DE PISOS: 1 EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN: 16 % CONSTRUIDO: 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO, BLOQUE, MADERA INMUNIZADA MUROS: BLOQUE, LADRILLO MADERA FINA CUBIERTA: ZINC, TEJA DE BARRO CONSERVACIÓN: REGULAR

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: POBRE CUBRIMIENTO DE MUROS: SIN CUBRIMIENTO PISOS: CEMENTO, MADERA BURDA CONSERVACIÓN: MALO

3. BAÑO

TAMAÑO: SIN BAÑO ENCHAPES: MOBILIARIO: CONSERVACIÓN:

4. COCINA

TAMAÑO: SIN COCINA ENCHAPES: MOBILIARIO: CONSERVACIÓN:

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS:

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN:

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE 0,4458 ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - 6792003000000200035 , NPN - 056790003000000020035900000000 SUR - 6792003000000200038 , NPN - 056790003000000020038000000000 SUR - 6792003000000200291 , NPN - 056790003000000020291000000000 SUR - 6792003000000200292 , NPN - 056790003000000020292000000000 SUR - 6792003000000200327 , NPN - 056790003000000020327000000000 SUR - 6792003000000200328 , NPN - 056790003000000020328000000000 SUR - 6792003000000200329 , NPN - 056790003000000020329000000000 ESTE - 6792003000000200329 , NPN - 056790003000000020329000000000 NORTE - 6792003000000200032 , NPN - 056790003000000020032000000000 OESTE - 6792003000000200032 , NPN - 056790003000000020032000000000 OESTE - 6792003000000200309 , NPN - 056790003000000020309000000000 OESTE - 6792003000000200350000000000 , NPN - 056790003000000020350000000000

INFORMACIÓN GRÁFICA

Índice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
166-II-A-4		1:10000	2006

INFORMACIÓN AEROFOTOGRAFICA

Índice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
AE227	20U	680	2005		1:9200

VIGENCIA: 2020

VALOR TERRENO: \$ 5.811.794

VALOR CONSTRUCCIÓN: \$ 10.096.547

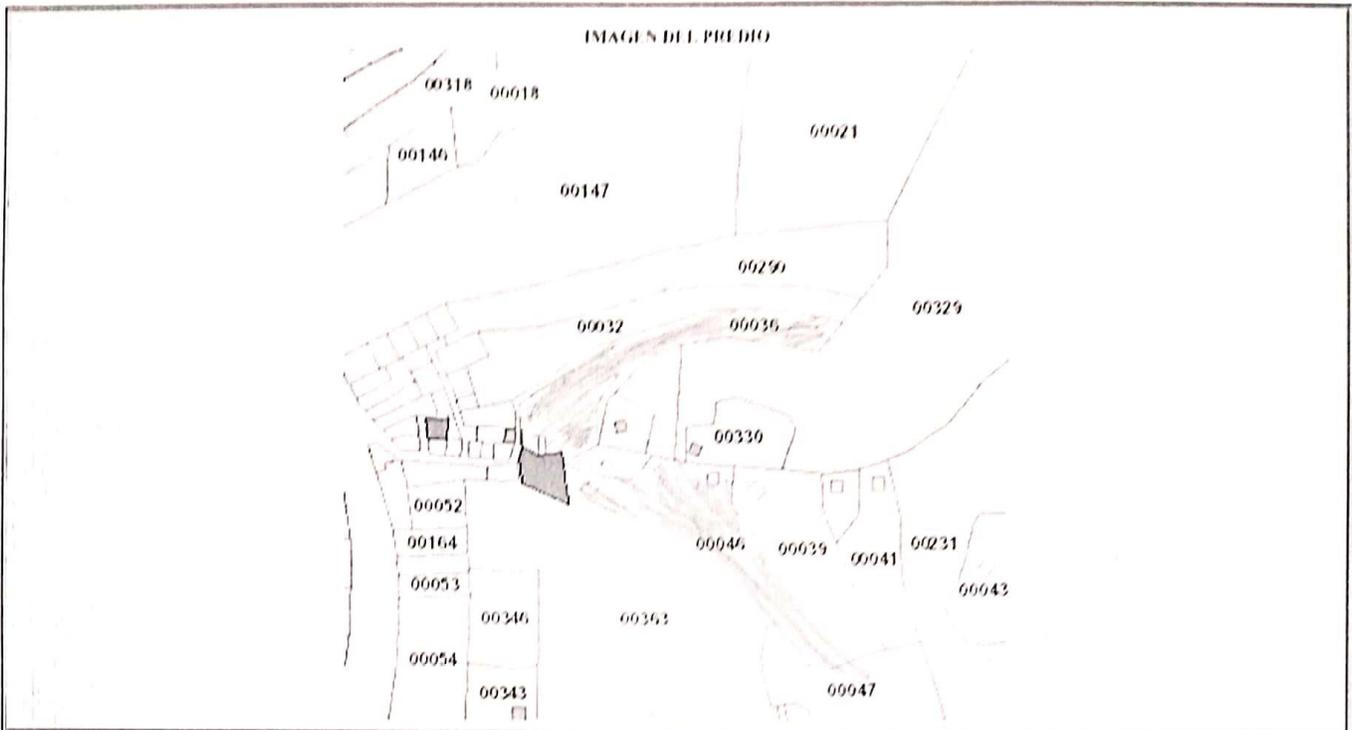
AVALÚO: \$ 15.908.341

ZONAS FÍSICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	301	0,1692 ha
RURAL	303	0,2632 ha
RURAL	304	0,0134 ha

ZONAS GEOECONÓMICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	301	0,1692 ha
RURAL	303	0,2632 ha
RURAL	304	0,0134 ha



Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 - Tel: (094) 383 92 14 - Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín - Colombia - Suramérica



**GISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA BARBARA CERTIFICADO DE
TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201118380736314752

Nro Matrícula: 023-10984

Página 2

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 01:45:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA
FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-023-1-4342

FECHA: 18-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

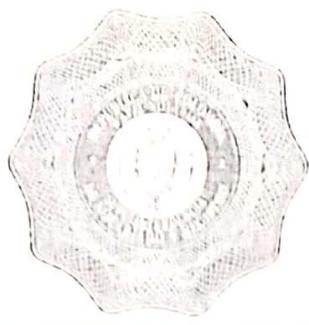
El Registrador: MARTHA LUCIA RAMIREZ CUERVO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

AB 25832174

Superior Nacional de Justicia



DIVISION O PARTICION MATERIAL DE INMUEBLE COMUN

OTORGANTES: Marfa Sofia Tobón de Montoya y Luis Horacio Montoya Quirama....

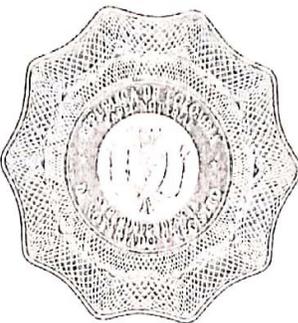
ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO:...(584).....

Expedidas 1º, 2º, 3º Epiras
Pag. 60 de el. 1993

En el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los: QUINCE: (15) días del mes de JULIO de mil novecientos noventa y tres (1.993), ante mi, HERNANDO CASTAÑEDA LONDOÑO, Notario Unico del círculo notarial de Santa Bárbara, comparecieron la señora: MARIA SOFIA TOBON DE MONTOYA y el señor: LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA, mayores de edad y con domicilios en Versalles, Municipio de Santa Bárbara, estados civil casados, con sociedades conyugales vigentes, identificados con las cédulas de ciudadanía números: 22.037.521 y 740.810 expedidas en Santa Bárbara, a quienes conozco personalmente y Manifestaron: PRIMERO: Que actualmente son propietarios de estos bienes inmuebles: A): UN LOTE DE TERRENO, situado en jurisdicción del Municipio de Santa Bárbara, en el paraje de "Cataluña", comprendido por los siguientes linderos: "De un mojón que está en la esquina de la huerta, lindero con Ana de Jesús Quirama; siguiendo por este abajo, por los cercos, a encontrar un mojón que está en la boca de una chamba; de aquí volteando sobre la derecha, a buscar el nacimiento de agua, en lindero con Luis Angel Quirama; de aquí -- línea recta a buscar otro mojón que está en la mitad del tanque; de aquí a otro que está en el filo, cerca al camino de la máquina; de aquí siguiendo por el camino, a buscar un mojón que está cerca al mismo camino; de este siguiendo l'inea recta de para abajo a buscar otro mojón que está en el filo, cerca a un volcán, lindero con el comprador; de aquí siguiendo lindero con éste de travesía, a otro mojón que está en la boca de una chamba, en el lindero con terreno de Joa---

quín Quirama; siguiendo por esta chamba de para arriba, a encontrar un mojón que está en la esquina del cerco; y siguiendo por el cerco, a encontrar el mojón, primer lindero". MODO DE ADQUISICION: Adquirieron los comuneros por compra al señor - Pedro Antonio Quirama Montoya, según la escritura No.: 732 del 29 de diciembre de 1.967 otorgada en la Notaría Unica del -- círculo de Santa Bárbara; registrada en la MATRICULA No.: 826- , folio 224, tomo 3o. de 1.951; libro 1o., tomo 2o., folio 175, - número: 376 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públi-- cos seccional de Santa Bárbara. ---B): UN LOTE DE TERRENO, si- tuado contiguo al anterior, jurisdicción del Municipio de San- ta Bárbara, paraje de "Cataluña", que se comprende por estos - linderos: "De un mojón que está en el desemboque de una cham- ba, lindero con los Montoya y los Quirama; a otro mojón a la derecha que está en el filo, lindero con Eliseo Vélez; filo a- bajo a otro mojón que está en la raíz de un carate, a otro -- que está en el mismo filo; de este a la izquierda de para a-- bajo a otro mojón que está en la raíz de un "uvito"; de este- a otro que está en el nacimiento del agua a la izquierda; ca- ñada abajo a otro que está a la izquierda, lindero con Julián Osorio; siguiendo de para arriba, a otro mojón que está en el plan, lindero con los Quirama y los Montoya; y de aquí al pri- mer lindero". ADQUISICION: Adquirido por los comuneros por el mismo título y modo señalados para el anterior inmueble; con- registro en el libro 1o., pares, tomo 2o., folio 123 y vuelto - , bajo la partida No.: 298, numeral B), del año: 1.946. ----- SEGUNDO: Que no deseando continuar en comunidad en relación - con la propiedad de los inmuebles descritos en la cláusula - anterior, que forman un solo globo, han resuelto de común a--- cuerdo poner fin a la indivisión existente, y por lo mismo, - por medio del presente instrumento se reparten materialmente los inmuebles aludidos y en la siguiente forma: ----- (Los predios los poseen hoy y materialmente los comuneros)..

AB 25832129



VIENE DE LA HOJA AB25832174.-----

PARTIDA No.:1:PARA LA COMUNERA MARIA --

SOFIA TOBON DE MONTOYA:Por su derecho -
 se le adjudica este bien inmueble: UN--
 LOTE DE TERRENO,tomado de uno de mayor--
 extensión,situado en el paraje de "Ca-

taluña" jurisdicción del Municipio de Santa Bárbara, que está--
 comprendido por estos linderos:"Se parte de un mojón que es--
 tá en la esquina de la huerta,lindero con Rafael A. Montoya;
 siguiendo por este abajo y por el cerco,a encontrar un mojón
 en la boca de la chamba; de ahí volteando por la derecha,a --
 buscar un nacimiento de agua,en lindero con herederos de Ga--
 briel Grajales; de éste en línea recta a buscar un mojón que
 está en la mitad de un tanque; de aquí a otro que está en el
 filo cerca al camino de la máquina,lindero con Arturo Quira--
 ma; de aquí siguiendo por el camino en línea recta hasta en--
 contrar un mojón que está en la boca de un volcán,lindero --
 con Luis Horacio Montoya; de aquí subiendo por el alambrado--
 hasta encontrar una puerta de golpe; de aquí por el alambra--
 do arriba,hasta encontrar un mojón que está en una chamba, --
 lindero con Javier Osorio; de aquí subiendo chamba arriba --
 hasta encontrar un mojón lindero con Gabriel Osorio; de éste
 por el alambrado hasta encontrar el primer mojón,punto de --
 partida".Tiene este lote una cabida de: veintidos mil metros
 cuadrados (22.000 M²), o sean, 2.2 Hectáreas.-----

-TITULO DE ADQUISICION: Adquirieron los comuneros,en mayor --
 -extensión,por compra a Pedro Antonio Quirama Montoya,según --
 -la EscrituraNo.:732 del 29 de diciembre de 1.967 otorgada en
 -esta Notaría,letras a) y B),o sea,se toma de ambos predios..
 -Los datos de Registro ya fueron suministrados con anteriori--
 -dad dentro de este mismo instrumento público.-----
 -Aunque se determina la cabida o superficie,esta adjudica---
 ción se hace con relación a un cuerpo cierto.-----

PARTIDA No.:2:PARA EL COMUNERO LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA:

Por su derecho se le adjudica este bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO, tomado de una mayor extensión, situado en el paraje de "Cataluña", jurisdicción del Municipio de Santa Bárbara, el cual está comprendido por estos linderos: "De un mojón que -- está en el camino de la máquina, lindero con Arturo Quirama:-- siguiendo de travesía a otro mojón que está en la vuelta del camino, de este siguiendo por una línea de mojones, lindando con el mismo hasta encontrar lindero con propiedad de Guillermo Osorio y otro; de éste volteando y siguiendo por un alambrado, hasta -- encontrar la cañada; esta cañada abajo a encontrar lindero -- con herederos de Joaquín Osorio; de aquí siguiendo hacia a -- arriba línea recta hasta un mojón que está en un plan, lindero con el mismo Luis Horacio Montoya Quirama; de aquí se continúa por el camino arriba a encontrar un mojón que está en una chamba, lindero con Luis Osorio; de aquí se sigue chamba -- arriba hasta el lindero con propiedad de la divisionaria María Sofía Tobón de Montoya; y de este sitio al mojón en el -- punto de partida". Tiene una superficie o área de: veintidos -- mil metros cuadrados (22.000 M²), o sean, 2.2 Hectáreas. ---- El título y modo de adquisición es, por supuesto, el mismo del citado en la partida #1; e igual los datos de Registro. Asi -- mismo, la adjudicación se hace como cuerpo cierto. -----

TERCERO: Que se han hecho entrega real y material mutua de -- los lotes adjudicados, por los linderos anotados y con todos -- los usos, costumbres y servidumbres legales, sean activas o -- pasivas existentes o que consten en títulos anteriores; sin -- reserva ni limitación alguna. CUARTO: Que ninguno de los co -- muneros ha enajenado a otro título su cuota indivisa; y la -- garantizan libre de gravámenes, como hipotecas; de embargos y otras medidas cautelares; pero en todo caso, se comprometen a -- salir al saneamiento según la ley. LEIDA por sus otorgantes esta escritu -- ra, la encuentran corriente y aprobada, la firman aceptándola, junto con el

AB 25832208

Imprenta Nacional



Viene de la AB25832129.
Notario quien asi la autoriza. Se advierte del-
Registro. Hojas notariales utilizadas:AB258321/
74/2129/25832208/. Derechos de Notaria(\$3.900=-)
y Recaudos oficiales(\$1.500,00) para Superinten-
dencia de Notariado y Registro y el Fondo nacio-
nal del Notariado,según D.172/92.I.V.A.:\$546,00

(ley 6a. de 1.992 y decreto 1107 del mismo año).....

Maria Sofia Tobon
MARIA SOFIA TOBON DE MONTOYA

C.C.Nro. 22.037.524 de *San Carlos*

Luis Horacio Montoya
LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA

C.C.Nro. 240870 de *San Carlos*
MAYOR DE CINCUENTA AÑOS

Hernando Castañeda
HERNANDE CASTAÑEDA LONDOÑO

NOTARIO

5 310

Certificado Nro:<numCerti>.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 30/07/2020".

FICHA PREDIAL N°:20908166											
MUNICIPIO:SANTA BARBARA				CORREGIMIENTO: VERSALLES							
BARRIO: 000				VEREDA: YARUMALITO							
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: CATALU?A											
CEDULA CATASTRAL											
MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ /VRD	PREDIO:	EDIFICIO	U. PREDIAL				
679	2	003	000	0003	00063	0000	00000				
NÚMERO PREDIAL NACIONAL											
DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ /VRD	TERRENO	CND PROP	EDIFICIO	N PISO	U PREDIAL
05	679	00	03	00	00	0003	0063	0	00	00	0000
DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:AGROPECUARIO: 100%											
CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL											
ADQUISICION: TRADICIÓN			MODELO REGISTRAL: NUEVO			CÍRCULO - MATRÍCULA: 023 - 10984			MATRICULA MADRE: N/D		
PERSONA NATURAL O JURIDICA											
No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL				SIGLA COMERCIAL		DOCUMENTO	TIPO		% DERECHO	
1	LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA						740810	CÉDULA DE CIUDADANÍA HOMBRE		100%	
JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION											
No	ESCRITURA	FECHA DD MM AAAA	ENTIDAD			DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				
1	584	09/08/1983	NOTARIA			ANTIOQUIA	SANTA BARBARA				
CONSTRUCCIONES											
AREAS											
ÁREA TOTAL LOTE: 0,507 ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%											
COLINDANTES											

SLR - 6792003000000300131, NPN - 056790003000000030131000000000 ESTE - 6792003000000300069, NPN - 056790003000000030069000000000 NORTE - 6792003000000300110
 NPN - 05679000300000003011000000000000 NORTE - 6792003000000300133, NPN - 05679000300000003013300000000000 OESTE - 6792003000000300170, NPN -
 05679000300000003017000000000000

INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
166-II-A-4		1:10000	2006

INFORMACIÓN AEROFOTOGRAFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliacion	Escala
AE 227	21U	688	2005		1:9200

VIGENCIA: 2020
VALOR TERRENO: \$ 1.737.955
VALOR CONSTRUCCIÓN: \$ 0
AVALUO: \$ 1.737.955

ZONAS FÍSICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	304	0.2484 ha
RURAL	318	0.2586 ha

ZONAS GEOECONÓMICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	304	0.2484 ha
RURAL	309	0.2586 ha



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA BARBARA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201118297536314753

Nro Matrícula: 023-6435

Pagina 1

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 01:45:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 023 - SANTA BARBARA DEPTO: ANIOQUIA MUNICIPIO: SANTA BARBARA VEREDA: VERSALLES FECHA APERTURA: 10-10-1986 RADICACIÓN: 674 CON: ESCRITURA DE: 27-12-1976 CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE VERSALLES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, PUNTO DENOMINADO EL CAFETAL, CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA NRO. 950 DE DICIEMBRE 27 DE 1976 DE LA NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA, LITERAL A

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO RUDESINDO MONTOYA QUIRAMA EN MAYOR EXTENSION, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NRO 70 DE FEBRERO 10 DE 1939, DE LA NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 1, FOLIO 83, NRO.70

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE DE TERRENO EL CAFETAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-12-1977 Radicación: 674

Doc: ESCRITURA **950** DEL 27-12-1976 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA QUIRAMA RUDESINDO

A: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO CC# 740810 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-12-1977 Radicación: 674

Doc: ESCRITURA 950 DEL 27-12-1976 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 301 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO X

A: MONTOYA QUIRAMA RUDESINDO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-10-1986 Radicación: 991

Doc: ESCRITURA 3818 DEL 29-09-1986 NOTARIA 8 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 710 CANCELACION DE USUFRUCTO EN ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA QUIRAMA RUDESINDO

A: MONTOYA QUIRAMA LUIS HORACIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA BARBARA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201118297536314753
Matrícula: 023-6435

Nro

Pagina 2

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 01:45:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-023-1-4341

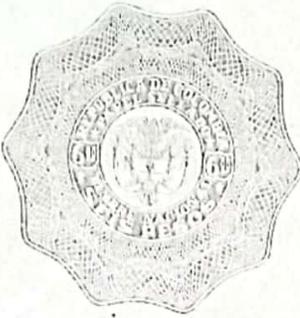
FECHA: 18-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA LUCIA RAMIREZ CUERVO



HH 054786



REGISTRARÍA PÚBLICA (9 5 0)
 OPERACION : COMPRA - VENTA
 VALOR : \$ 21.000,00
 VENDEDOR : DOMESTICO TOROYA QUINTERO
 COMPRADOR : DOMESTICO TOROYA QUINTERO
 FECHA : 27 - DE - DICIEMBRE - DE - DE - 1

En el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Interoceánica, República de Colombia, a veintiocho (27) del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, JUAN PABLO HERRERA, Notario Único del circuito de Santa Bárbara, compareció en su casa de habitación, el señor DOMESTICO TOROYA QUINTERO, c.c. 740.796 de Santa Bárbara, - y manifestó: PRIMERO: que transfiere a título de venta y enajenación perpetua al señor JUAN DOMESTICO TOROYA QUINTERO, c.c. 740.810 de Santa Bárbara, lo siguiente: a) la mitad de un lote de terreno situado en el Corregimiento de Versailles, denominado "El Cafetal", del Municipio, mitad de lote que se comprende por los siguientes linderos: un mojón que está junto al camino de Servidumbre, lindero con Magdalena Fontova; ^{1/2 por 90} otro mojón que está en la cabecera de un pedregal, lindando con la misma Fontova; si se va de para arriba línea recta a otro mojón hasta otro mojón que está en la raíz de un charquito; lindando con la misma Fontova; de éste siguiendo de izquierda a derecha hasta encontrar un mojón que está en un borde; de éste línea recta a otro mojón que está encima de un charquito; éste abajo a la izquierda; camina abajo hasta encontrar lindero con Juan Carlos Capina y la Misma Fontova; volviendo hacia la derecha por un pedregal arriba al filo; filo arriba hasta encontrar un mojón que está en la raíz de un charquito, lindero con Juan Carlos Capina; y lindero con el camino de Versailles; de éste siguiendo en línea recta a otro mojón que está en un pedregal lindero con Juan Carlos Capina; filo arriba a una almita; de ésta siguiendo de arriba hasta encontrar un pedregal; de éste siguiendo arriba hasta encontrar un mojón que está en un charquito en el camino, lindero con el mismo Capina; de éste siguiendo de para arriba línea recta a otro mojón que está en el camino de Servidumbre, lindero con Pedro Antonio Quintero de quien se transfirió el lote; ^{por el camino} línea recta a otro mojón que está en la raíz de un charquito en un pedregal, lindero

con Julian Garcia y el mismo Oribana de esta línea vea a un millón no mil
en el nombre de servidumbre, punto de partida./// lo anterior fue adquirido por
diente división de bienes comunes, celebrada, por medio de la escritura número
70 de la día (10) de Febrero de mil novecientos treinta y nueve de esta lita
nada, (1019, 1 b) celebrada en el libro 10, tomo 10, folios 83 vto y 84 y
vuelto. Nació la partida No 70.- anotada en la matrícula No 193 folio 159
de 3 de Junio de 1.935.- y b) Un solar situado en una propiedad de mayor ex-
tensión, situado en éste distrito en el paraje " Versailles, dentro de " La -
Parga", solar que se compró por los señores Lindero./// por el precio
en siete mil con veinte centésimos (7.20) con la Calle Montepel; por un
costado con Rafael Montoya en veintiocho metros (28) de largo; vuelta de tra-
versía este lado hacia (6000 metros con veinte centésimos (11.20) vuelta ha-
cia de transversía en veintiocho (28) metros hasta el punto de partida./// lo an-
terior fue adquirido por el mismo escritura número 70 de la día de Febrero -
de 1.939 lote a) anotada en la misma matrícula./// BEMER: que éste lote
de terreno no está, aludados y adquiridos en mayor extensión en la forma
anotada, no los tiene vendidos, enajenados ni expresados y se reservan libros
de todo gravamen como hipoteca, embargo judicial de orden civil, - TERCER: que
los vende con todas sus mejoras y anexidades, unos centésimos y servidumbres
activas y pasivas que existen o constan en títulos anteriores en la cantidad
de VENTIMIL PESOS NOVENA CENTESIMOS (\$ 21.000.00) dinero al contado que el
vendedor declara tener recibidos a su entera satisfacción. - que desde la fe-
cha le hace entrega al comprador de lo vendido y se obliga al cumplimiento de
todos los casos que indica la ley. - Presente el comprador de las condiciones
civiles dichas dijo: que acepta esta escritura en los términos expresados y
da por recibido lo que por ella se le vende. - se presentaron los escribanos
de paz y salvo nacionales Nos 821865 y 821875 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO N
NACIONAL No 07403 CERTIFICADO No 03311.- en exhibición y anula estampilla de Un
pes como lo ordena el decreto 712 de 1.973.- todo que así el presente instru-
mento a los elementos, previa advertencia de la formalidad del registro des-
tro del término legal, la aprobación y firma ante mí, como el Notario me-
dor P.- El vendedor de estado civil casado.- se como la presente escritura
en la hoja sellada No III 05478630 El comprador queda con la obligación de -

HH 05478631



entregar al vendedor, la mitad del usufructo de lo que
vende, además vive.

Prudencio Montoya
Luis Ramón Montoya



REPUBLICA DE COLOMBIA

(951)

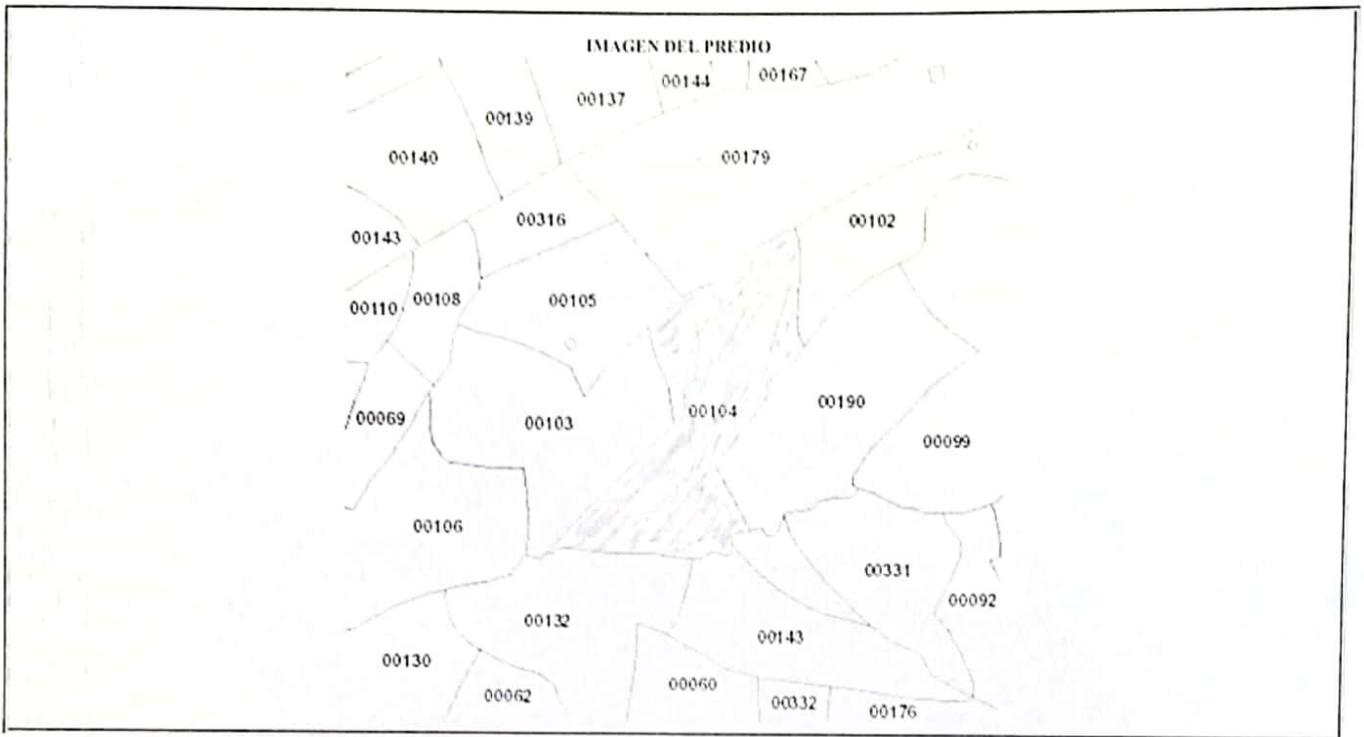


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 30/07/2020".

FICHA PREDIAL N°:20908199											
MUNICIPIO: SANTA BARBARA				CORREGIMIENTO: VERSALLES							
BARRIO: 000				VEREDA: YARUMALITO							
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: YARUMALITO											
CEDULA CATASTRAL											
MUNICIPIO	SECTOR	CORR	BARRIO	MNZ /VRD	PREDIO	EDIFICIO	U PREDIAL				
679	2	003	000	0003	00104	0000	00000				
NÚMERO PREDIAL NACIONAL											
DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ /VRD	TERRENO	CND PROP	EDIFICIO	N PISO	U PREDIAL
05	679	00	03	00	00	0003	0104	0	00	00	0000
DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO: AGROPECUARIO 100%											
CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL											
ADQUISICION: TRADICIÓN			MODELO REGISTRAL: ANTIGUO			TOMO - MATRÍCULA: 23 - 142			MATRICULA MADRE: N/D		
PERSONA NATURAL O JURIDICA											
No	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL				SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO			% DERECHO	
1	LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA					740810	CEDULA DE CIUDADANIA HOMBRE			100%	
JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION											
No	ESCRITURA	FECHA DD MM AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						
1	950	09/12/1976	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA						
CONSTRUCCIONES											
AREAS											
ÁREA TOTAL LOTE 2,7729 ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0%											
COLINDANTES											
SUR - 6792003000000300190 . NPN 056790003000000030190000000000 ESTE - 6792003000000300102 . NPN 056790003000000030102000000000 ESTE - 6792003000000300190 . NPN 056790003000000030190000000000 NORTE - 6792003000000300103 . NPN 056790003000000030103000000000 NORTE - 6792003000000300105 . NPN											



Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 - Tel: (094) 383 92 14 - Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín - Colombia - Suramérica

Señor
JUEZ
E. S. D.

REF: Poder, Sucesión Intestada de LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA .

FABIO DE JESUS MONTOYA TOBON, identificado con las cédula de ciudadanía N° 3,591.266, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados como aparece al final al pie de nuestras firmas correspondientes, obrando en calidad de hijo y cónyuge sobreviviente del causante; respetuosamente, manifestamos a usted que por medio del presente escrito conferimos de común acuerdo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al abogado Rene Augusto Montoya Román identificado con cedula de ciudadanía número 15.325.473 y tarjeta profesional número 262.056 del C.S. J, para que actúe en nuestro Nombre y Representación, inicie y lleve hasta su terminación el proceso de sucesión de nuestro difunto padre señor LUIS HORACIO MONTOYA QUIRAMA.

Desde ahora manifiesto aceptar la herencia con beneficio de inventario, los herederos, y optar por gananciales la cónyuge sobreviviente.

Mi apoderado queda facultado para presentar relación de bienes relictos, inventario y avalúo de bienes, solicitud e informaciones sobre el causante, trabajo de partición y adjudicación de bienes, suscribir la correspondiente escritura pública, y las adiciones o correcciones necesarias, que en definitiva solemnice la actuación notarial y registral.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado.

PODERDANTES


FABIO DE JESUS MONTOYA TOBON

C.C. N° 3,591.266

ACEPTO


RENE AUGUSTO MONTOYA ROMAN
C.C. 15325473
T. P. 262.056 del C.S. J
Email: Renederecho0@gmail.com
Tel: 6129898 - 3152783874



NOTARIO UNICO DE CALDAS (ANT)
JOSE MANUEL HERNANDEZ FRANCO

ESTE MEMORIAL DIRIGIDO A SR YVEZ

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO
NOTARIO POR FABIO OTIS MONTAÑA

IDENTIFICADO (S) CON C.C. Nos. 7052N
3591200

T. PROFESIONAL No. 08 JUL 2020

CALDAS. Calles de Montaña



ESTE ACTO NOTARIAL SE
EXTIENDE A PETICIÓN DEL
USUARIO Y PARA
LOS FINES DE SU INTERÉS

REALIZA LA PRESENTE AUTENTICACION
POR EL SISTEMA TRADICIONAL POR

- 1- IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA EN LA HUELLA
- 2- BILIGENCIA FUERA DEL DE SPACHO
- 3- FALLAS ELÉCTRICAS
- 4- FALLAS EN EL SISTEMA

NOTARIA ÚNICA DE CALDAS (ANT)

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.037.521

TOSON De MONTOYA

Apellido

MARIA SOFIA

NOMBRES

Maria Sofia Toson

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1922

RETIRO
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.40 ESTATURA O- G S RH F SEXO

29-DIC-1960 SANTA BARBARA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARRISQUEL, SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-0107000-00137643-F-0022037521-20081215 0008151113A 1 2450007744

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós
(2.022)

Interlocutorio	1083
Proceso	Sucesión
Causante	Luis Horacio Montoya Quirama
Interesados	Fabio de Jesús Montoya Tobón y otros
Radicado	05679 40 89 001 2020-00179 00
Asunto	Requiere Fabio de Jesús Montoya Tobón

Previo a impartir trámite de nulidad deprecado por la abogada Juliana María Salazar Loaiza, quien actúa como apoderada judicial de los señores María Sofía Tobón De Montoya, Jaime De Jesús, Aura María, Ruth Cecilia, Gilberto, Gerardo, Blanca Estella, Luis Horacio Montoya Tobón, Edison, y Naidu Minelly Londoño Montoya, se procederá a requerir al señor Fabio de Jesús Montoya Tobón, en los siguientes términos:

El señor Fabio de Jesús Montoya Tobón, deberá explicar a esta judicatura, bajo la gravedad de juramento, por qué promovió el presente proceso liquidatorio otorgando poder a un nuevo profesional del derecho, si en fecha 26 de abril de 2018, había conferido mandato para el mismo efecto a la abogada Juliana María Salazar Loaiza. Deberá además informar si la abogada Juliana María Salazar Loaiza inició el proceso de sucesión del causante Luis Horacio Montoya Quirama. O si nunca lo inicio, indicará si sabe por qué razón no se empezó el mismo. También indicará si le revoco el poder a la abogada Juliana María Salazar Loaiza.

Además, deberá manifestar a este juzgado, si conocía la escritura pública No. 6795 del 5 de junio de 2013 de la Notaria 15 del Círculo de Medellín, en la cual se observa que los señores José Edison, Naidu Minelly Londoño Montoya, Gilberto, Ruth Cecilia, Blanca Estella, Jaime De Jesús, Luis Horacio, Gerardo Antonio, Alonso de Jesús, Aura María, e incluso el señor Fabio de Jesús Montoya Tobón, quien promueve esta sucesión, cedieron sus derechos, cuota o parte que les pudiera corresponder de la sucesión del señor Luis Horacio Montoya Quirama al señor Pedro Antonio Maya Palacio y se realizó la adjudicación y partición del aquí causante. Y si la conocía, indicará por qué presentó esta solicitud de liquidar los bienes relictos del causante Luis Horacio Montoya Quirama.

En atención a lo anterior y habida cuenta que el señor Fabio de Jesús Montoya Tobón, se encuentra representado por el profesional del derecho René Augusto

Montoya Román, se requiere para que, a través de su apoderado judicial, brinde la información solicitada por el juzgado a través de esta providencia.

Para el efecto, se le otorga al señor Fabio de Jesús Montoya Tobón y a su apoderado judicial René Augusto Montoya Román, el termino perentorio de diez (10) días constados a partir de la notificación de este auto, para que realicen las manifestaciones pertinentes.

Resulta importante indicarle al señor Fabio de Jesús Montoya Tobón, que la información que a este Despacho ofrezca debe ajustarse a la realidad. Toda vez, que la disconformidad de la misma podría ser entendida como una actuar doloso y por tanto trae consecuencias jurídicas en su contra.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al señor Fabio de Jesús Montoya Tobón, quien bajo la gravedad de juramento informará al Despacho lo siguiente.

- a) Por qué promovió el presente proceso liquidatorio otorgando poder a un nuevo profesional del derecho, si en fecha 26 de abril de 2018, había conferido mandato para el mismo efecto a la abogada Juliana María Salazar Loaiza.
- b) Informará al Juzgado si la abogada Juliana María Salazar Loaiza inició el proceso de sucesión del causante Luis Horacio Montoya Quirama. Si es afirmativa su respuesta dirá dónde y cuál fue la suerte de dicho trámite.
- c) Si la respuesta a la anterior pregunta es negativa, informará al Despacho si sabe por qué razón no se empezó el mismo. También indicará si le revocó el poder a la abogada Juliana María Salazar Loaiza.
- d) Indicará al Despacho si conocía la escritura pública No. 6795 del 5 de junio de 2013 de la Notaria 15 del Círculo de Medellín, en la cual se observa que los señores José Edison, Naidu Minelly Londoño Montoya, Gilberto, Ruth Cecilia, Blanca Estella, Jaime De Jesús, Luis Horacio, Gerardo Antonio, Alonso de Jesús, Aura María, e incluso el señor Fabio de Jesús Montoya Tobón, quien promueve esta sucesión, cedieron sus derechos, cuota o parte que les pudiera corresponder de la sucesión del señor Luis Horacio Montoya Quirama al señor Pedro Antonio Maya Palacio y se realizó la adjudicación y partición del aquí causante.
- e) Si conocía dicha escritura indicará por qué presentó esta solicitud de liquidar los bienes relictos del causante Luis Horacio Montoya Quirama, si los mismos ya habían sido sometido a similar trámite.

SEGUNDO: El señor Fabio de Jesús Montoya Tobón deberá dar respuesta a los anteriores requerimientos por intermedio de su apoderado judicial, en salvaguarda de los derechos que le asisten.

TERCERO: Se le otorga al señor Fabio de Jesús Montoya Tobón y a su apoderado judicial René Augusto Montoya Román, el termino perentorio de diez (10) días constados a partir de la notificación de este auto, para que realicen las manifestaciones pertinentes exigidas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 139, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 28 del mes de octubre de 2022.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82ed8553dba8f7fb562ed8260e7bacc57cda7b6658983f8fb433fbe6a4deb28**

Documento generado en 27/10/2022 04:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>